



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

RESOLUCIÓN EXENTA 2B N° 14831/2019

MAT.: AUTORIZA LLAMADO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS A LICITACIÓN PÚBLICA DE "NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

SANTIAGO, 15/10/2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud, las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 27 de 2018 del Ministerio de Salud; Ley N°19.886, D.S. 250/2004 de Hacienda; la ley N° 20.730, Ley Lobby, Ministerio Secretaria General de la Presidencia; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público año 2019; la Resolución Exenta RR.HH. 2.1D/N° 1072/2018; la Resoluciones Exentas 4A/N° 28 de 2019 del Fondo Nacional de Salud; la Resolución N° 7 y 8/2019, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo Nacional de Salud, en adelante indistintamente, FONASA o el Fondo, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que depende del Ministerio de Salud, para los efectos de someterse a la supervigilancia de éste en su funcionamiento y a sus políticas, normas y planes en el ejercicio de sus actividades.
2. Que, en ese contexto, el Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para las obras de normalización eléctrica del quinto piso norte del edificio Monjitas, ubicada en la calle Monjitas N°665, comuna de Santiago, región Metropolitana.
3. Que, de acuerdo a lo revisado en el catálogo de Productos y Servicios publicado en el portal mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido no se encuentra disponible a través del sistema de Convenios Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
4. Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores, se confeccionaron las Bases que se aprueban en este acto, que observan los principios de libre concurrencia de los oferentes al llamado administrativo y de igualdad que rigen los procedimientos concursales, y cumplen con los requerimientos técnicos y jurídicos para verificar la realización de la presente licitación pública.
5. Que, en mérito de lo expuesto, para esta contratación se requiere llamar a Propuesta Pública debiendo esta regularse en bases aprobadas por resolución, y que existiendo disponibilidad presupuestaria para la contratación de lo referido, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. APRUÉBENSE las siguientes Bases Administrativas y Técnicas con sus Anexos, que regulan el respectivo proceso en el Fondo Nacional de Salud, para la Licitación Pública, cuyo texto es del siguiente tenor:

LICITACIÓN PÚBLICA DE "NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO NORTE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para las obras de normalización eléctrica del quinto piso norte del edificio Monjitas, ubicada en la calle Monjitas N°665, comuna de Santiago, región Metropolitana.

Para lo anterior se contempla la renovación de la totalidad de las instalaciones eléctricas del recinto, lo que incluye canalizaciones, cableado, equipos de iluminación, etc.

2. PARTICIPANTES E INCOMPATIBILIDADES.

Podrán participar en la presente licitación personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme al reglamento de la ley N° 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común; como asimismo, uniones temporales de proveedores, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 bis del reglamento de la Ley N° 19.886.

Aquellos participantes que no estén inscritos en el registro de contratistas y proveedores de la administración, contemplado en el artículo 16 de la ley 19.886, (Portal "Chile Proveedores"), dicho requerimiento le será exigido previo a la firma del contrato.

Debe tenerse presente que no podrán participar en esta licitación aquellas personas que se encuentren en alguna de las situaciones contempladas en el inciso sexto del artículo 4 de la Ley 19.886, esto es, no podrán participar en el proceso licitatorio los funcionarios directivos del FONASA ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley 18.575, ni sociedades de personas de las que aquellos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni sociedades abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Asimismo, quedarán excluidos de esta licitación quienes dos años antes de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador; y quienes dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por delitos concursales establecidos en el Código Penal, conforme con lo señalado en el inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de FONASA de verificar esta información, en los registros que para tal efecto lleva la Dirección del Trabajo, en cualquier momento, publicación, consultas y aclaraciones, presentación de la oferta, apertura de las ofertas, evaluación de las ofertas, adjudicación o durante la operación de la licitación.

Del mismo modo, quedan excluidos de esta licitación, las personas jurídicas que hayan sido condenados a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, de acuerdo a la ley N° 20.393 (art. 8 y 10), sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

3. CONFIDENCIALIDAD

La información y todos los antecedentes que el oferente obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las Bases Administrativas y Técnicas de esta licitación, como asimismo cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Fondo Nacional de Salud.

5. ETAPAS DEL PROCESO

La presente licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl, estará regulada por el siguiente proceso, estableciéndose su calendarización en Anexo N°4, adjunto a las presentes Bases.

5.1 Publicación de Bases.

El Fondo Nacional de Salud, llama a participar en esta Licitación a quienes cumplan los requisitos señalados en el numeral 2 de estas bases, mediante el Sistema de Compras públicas www.mercadopublico.cl, publicándose dichas Bases Administrativas y Técnicas en la fecha establecida en el calendario general, documento anexo que forma parte de las presentes bases.

5.2. Visita a Terreno.

Los interesados en presentar ofertas podrán efectuar una visita al edificio de Calle Monjitas 665, con el objeto de tomar un cabal conocimiento de los trabajos a realizar y de las exigencias, estas visitas no serán obligatorias, sin embargo el oferente que no asista entiende que por el sólo hecho de participar en esta licitación, asume y se responsabiliza a su costo y conocimiento del total de las obras involucradas.

Los días y horarios estipulados se indican en el calendario general, donde serán recibidos por personal del Departamento de Recursos Físicos del Nivel Central, del Fondo Nacional de Salud. La visita deberá ser coordinada enviando un correo electrónico a compras@fonasa.cl y a gwassaff@fonasa.cl.

5.3 Consultas, Aclaraciones y Complementos.

Los participantes o proponentes podrán hacer consultas tanto de carácter técnico como de índole administrativa, que estimen necesarias, dentro del plazo establecido en calendario general. Las consultas y/o aclaraciones sólo se podrán formular por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl

El Fondo Nacional de Salud responderá las consultas y aclaraciones y podrá emitir complementos que permitan una mejor comprensión e interpretación de las bases y/o del proceso de licitación, lo que se hará en el mismo documento a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del período establecido en el Calendario General.

Con todo, si las bases fueren objeto de modificación, antes del cierre de recepción de ofertas se les otorgará a los oferentes el plazo máximo de 5 días corridos para la adecuación de las ofertas, y se hará mediante resolución y producirá sus efectos una vez totalmente tramitada. Los plazos del Calendario serán ajustados en el mismo acto resolutorio y publicándolo en el portal www.mercadopublico.cl, en los términos que expresa el artículo 19 del Decreto Supremo de Hacienda N° 250 de 2004.

5.4 Presentación de las Ofertas.

Los participantes deberán ingresar sus ofertas técnicas y económicas en el portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo al numeral 7 de estas bases, a más tardar el día y hora señalados en el calendario general.

5.5 Apertura de las Ofertas Técnicas y Económicas.

La apertura de las ofertas recibidas en el portal www.mercadopublico.cl se realizará en forma electrónica, en la fecha y hora definida en el Calendario General. El resto de los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, serán evaluados por la Comisión Evaluadora nombrada en el numeral 9.1 de estas Bases, los que deberán cumplir con las exigencias que se establecen en el numeral 7 de las presentes bases de licitación.

La Comisión evaluará las ofertas que se presenten en virtud de los criterios de evaluación, señalados en el numeral 9.2 de estas bases, levantando la correspondiente Acta de Evaluación de Ofertas.

5.6 Modificación de Bases.

El Fondo Nacional de Salud, con la debida antelación tiene la facultad de modificar las presentes Bases, en el caso de producirse modificaciones al proceso licitatorio, las cuales se deberán publicar en el portal www.mercadopublico.cl

5.7 Adjudicación.

La adjudicación de esta licitación se hará por Resolución de la Jefa División de Administración del Fondo Nacional de Salud, la que se dictará en el plazo señalado en el Calendario General y se publicará en el portal www.mercadopublico.cl. Idéntico procedimiento se observará en el caso que se declare inadmisibles una o más ofertas y que la licitación se declare desierta.

La adjudicación se hará a un solo proveedor.

5.8 Ampliación de Plazos.

En el caso que alguna de las etapas de la Licitación no pudiera realizarse en el plazo señalado en el Calendario General, se publicará, con la debida antelación, la resolución con el motivo de su postergación y la nueva fecha estipulada en el Calendario, mediante Resolución totalmente tramitada.

Si Fonasa advierte que la adjudicación en cuestión no se realizará en el plazo señalado en las respectivas bases, en conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 41 del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dejará constancia de aquello en el portal www.mercadopublico.cl, precisando el nuevo plazo y manifestando las razones que justifican dicha situación, lo que no constituye una modificación del pliego de condiciones. Por tanto, Fonasa comunicará esta situación a través de un acta de la Comisión Evaluadora de Ofertas o de la jefatura responsable del proceso.

Modificado un plazo, los plazos sucesivos se entenderán ampliados en los mismos términos que para lo dispuesto en aquel.

6. GARANTÍAS Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los participantes al momento de presentar sus ofertas, deberán otorgar una garantía por Seriedad de la Oferta, a favor del Fondo Nacional de Salud, Rut N° 61.603.000-0, por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos), que asegure el pago de la garantía de manera rápida y efectiva, la que deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable; indicando en su glosa **“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**, con una vigencia no inferior a 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas establecido en el Calendario de la presente Licitación.

Dicha garantía, debe ser ingresada a través de Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, Santiago, en sobre cerrado dirigido a DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, con indicación del ID de las presentes bases en el portal www.mercadopublico.cl, rotulado **“GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”**

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento Tesorería del Fondo Nacional de Salud.

En el caso del adjudicatario, la garantía le será devuelta una vez que suscriba el contrato correspondiente y efectúe la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y se devolverá a los participantes que no resulten adjudicados en la licitación, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que adjudica, declara desierta la licitación, o declara inadmisibles las ofertas según sea el caso.

Si se omitiera el Documento de Garantía, o este no fuera emitido de acuerdo a este numeral, la oferta del proponente será declarada inadmisibles.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de garantía de seriedad de la oferta, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el o los adjudicatarios, éstos deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Fonasa.

En el caso de UTP, los instrumentos de garantía de seriedad de la oferta, no necesariamente deben ser otorgados por el apoderado de una UTP, sino que pueden ser aportados por cualquiera de los integrantes de la UTP o incluso por un tercero ajeno a ellas, debiendo siempre ser a la vista e irrevocable.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es la fecha de cierre de presentación de ofertas. En caso de no entregarse en este plazo, la oferta será declarada INADMISIBLE.

6.1.1 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, especialmente, en los siguientes casos:

- a. Si el oferente se desiste de su oferta después de haber sido abierta la propuesta.
- b. Si la Comisión Evaluadora de Ofertas comprueba que la información presentada por el oferente no es fidedigna, por cualquier medio que resulte procedente.
- c. Si siéndole adjudicada la licitación:
 1. No entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo fijado por Fonasa para ello, o
 2. No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido por la Fonasa al efecto, o
 3. No suscribe el contrato dentro del plazo fijado por la Fonasa para hacerlo.
 4. Si el oferente adjudicado desistiere de su oferta, o Fonasa deja sin efecto por causas señaladas en el numeral 12 de las Bases Administrativas.
 5. Si el oferente adjudicado se negara la firma del contrato.
 6. Si el oferente adjudicado modifica su oferta.
 7. Si por requerimiento de Fonasa no prorroga la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no toma una nueva en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, 10 días anteriores a la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiesen obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, si se considera que aquellas son convenientes para los intereses de Fonasa, de lo contrario se declarará desierta la licitación, según corresponda.

6.2 GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, el adjudicatario deberá entregar, con anterioridad a la suscripción del contrato, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, que asegure el pago de manera rápida y efectiva, pagadera a la vista al solo requerimiento de Fonasa, y de carácter irrevocable, tomada a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT: 61.603.000-0, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, impuesto incluido, cuya glosa deberá indicar **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos al término del contrato.

El objeto de este documento es garantizar cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del servicio, lo que será constatado, ponderado y evaluado por el Administrador del servicio. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886. Sin perjuicio de lo anterior, también se hará efectiva esta garantía sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable a la adjudicataria, conforme lo previene el numeral 17 de estas Bases Administrativas.

Esta garantía será custodiada por el Subdepartamento Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, si no hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles a contar de la fecha de solicitud que realice Fonasa. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

6.2.1 SUPUESTOS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá hacerse efectiva por parte de Fonasa, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado luego de firmado el contrato se desistiere de llevar a cabo los servicios objeto de la contratación, a contar del plazo propuesto o acordado.
- b) Si el oferente adjudicado no cumple con cualquiera de las obligaciones indicadas en los artículos de las bases técnicas de la presente licitación.
- c) Si el oferente adjudicado pone fin en forma unilateral al contrato.
- d) Si el oferente adjudicado utiliza sin autorización y para fines ajenos a los contractuales, la información y los datos de propiedad de Fonasa contenidos en los sistemas a que tenga acceso, sean informáticos o manuales.
- e) Divulgar, por cualquier medio, la totalidad o parte de la información del servicio, de los procesos asociados, documentación, información, datos, bases de datos, generados por este y para este servicios, y/o aquella que se recopile para la realización del mismo.

En concordancia con lo manifestado en la jurisprudencia administrativa, en el cobro de la garantía de fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, se resguardarán los principios de proporcionalidad, razonabilidad y buena fe que han de inspirar las actuaciones del Fonasa, de manera que, atendido el carácter de caución y no de sanción del instrumento señalado, ese cobro no excederá del monto en que se cuantifique el incumplimiento de las obligaciones y las multas que se hayan impuesto y no se encuentren solucionadas. Lo dicho es sin perjuicio, del derecho del Fonasa de accionar posteriormente por otros perjuicios que no hayan podido cuantificarse al momento de hacer efectiva la boleta de garantía fiel, oportuno e íntegro cumplimiento del contrato, sea a través del descuento de tales sumas respecto de pagos pendientes al proveedor o mediante demanda judicial.

6.3 PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor adjudicado debe entregar una póliza de seguros de responsabilidad civil, en los términos que se indican a continuación, cuyo fin es cubrir los potenciales daños a las personas, instalaciones, equipos, materiales y otros, que pudiesen ser ocasionados por la empresa durante la ejecución de las obras y durante la vigencia del contrato.

La póliza de seguro de responsabilidad civil, deberá tener una extensión y montos que sean suficientes para cubrir los alcances de los servicios. La póliza deberá contener como mínimo las siguientes coberturas:

- a. Responsabilidad civil por muerte o lesiones o daños corporales y materiales de terceros.
- b. Responsabilidad Civil de la Empresa.
- c. Daño moral y lucro cesante,
- d. Patronal que incluya trabajadores de contratistas y subcontratistas, trabajadores a honorarios y a toda persona que preste servicios al adjudicatario

En general, la póliza de seguro contratada deberá cubrir a FONASA respecto de los daños anteriormente señalados, que el Adjudicatario pudiere cometer en el desarrollo de los servicios contratados y deberá superar en 30 días corridos la duración del contrato.

El monto de dicha póliza será: UF 500.- (Unidades de Fomento)

La póliza deberá estar extendida de modo que, ante el evento de término del contrato, los eventuales siniestros que se encuentren en etapa de liquidación, queden debidamente cubiertos. La prima correspondiente será de cargo del adjudicatario.

La rehabilitación de todos los seguros después de ocurrido un siniestro, será de cargo y costo exclusivo del Adjudicatario.

Los deducibles que eventualmente estén señalados en la Póliza de Seguros, serán de exclusivo cargo del Adjudicatario, en todos los casos en que concurra el seguro ante siniestros.

Fonasa, por su parte, declara tener seguros sobre sus instalaciones, bienes e infraestructura. Dichas pólizas deberán activarse siempre que exista un siniestro sobre los bienes asegurados.

PLAZO DE ENTREGA:

El plazo fatal para la entrega de esta garantía es 7 días hábiles desde la fecha en que se realice la solicitud. En caso de no entregarse en este plazo, se entenderá que el oferente desiste de su oferta.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**7.1 Presentación de antecedentes**

La oferta se debe incorporar al Portal www.mercadopublico.cl y ser presentada conforme a las condiciones especificadas en las presentes Bases.

La oferta está compuesta por los siguientes antecedentes, cada uno de los cuales tiene su respectivo anexo, que debe ser ingresado por el proponente en el portal www.mercadopublico.cl:

- a. Antecedentes legales y administrativos, según anexos n°1 A, B, n°2 A, B, n°3.
- b. Propuesta económica (Oferta Económica), según anexos n°5
- c. Experiencia, según anexo n°6.
- d. Propuesta Técnica anexo n°7
- e. Cumplimiento contractual con Fonasa, según anexo n°8-A y anexo n°8-B
- f. Plazo de Entrega anexo n° 9

a) ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Todos los participantes, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl los siguientes documentos.

a) Declaración Jurada simple según la cual declara conocer y aceptar las presentes bases de licitación (Anexo N°1A-1B).

b) Una Declaración Jurada Simple del participante, empresa o unión temporal de proveedores conforme al artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que declare que no se encuentra en alguna de las situaciones contempladas en los incisos primero y sexto del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, que quienes al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años y que ninguno de sus socios tenga la calidad de funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud o del Ministerio de Salud, ni que se encuentre unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, del 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni es socio de una sociedad de personas en que aquellos o éstas formen parte, ni tenga participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. Así como no haber sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato; ni ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art. 8 y 10, ley 20.393), de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. (Anexo N°2.A, Anexo N°2.B). En el caso de UTP, esta Declaración Jurada debe ser presentada por cada integrante y estar suscrita por el representante legal respectivo integrante, según sea el caso.

c) Tratándose de participantes, sean éstos personas naturales, jurídicas o uniones temporales de proveedores (UTP) reguladas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, que al momento de la apertura no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, deberán presentar en formato electrónico o digital, en la sección anexos administrativos del portal www.mercadopublico.cl, el Anexo N° 3, denominado "Datos del Oferente", que contenga los datos de identificación del oferente, este documento deberá contener su nombre o razón social, el número de RUT de la empresa o cédula nacional de identidad del oferente, según corresponda, el nombre y número de cédula nacional de identidad del representante legal, si se trata de una sociedad y el domicilio comercial, número de teléfono y correo electrónico.

Unión Temporal de Proveedores UTP: al momento de ofertar, conforme lo establece el Reglamento de Compras en su artículo 67 bis, si dos o más proveedores se unen para efectos de participar en esta licitación, deben adjuntar el documento que formalice la unión entre ellos y detalle:

- a) La solidaridad entre las partes respecto de las obligaciones que deriven de la licitación.
- b) El nombramiento del representante o apoderado común con poderes suficientes.
- c) La razón social que facturará y a la cual se le harán los pagos.
- d) Vigencia de la UTP, la que no puede ser inferior a la vigencia del contrato señalado en estas bases.

b) PROPUESTA ECONÓMICA

El precio debe ser ingresado en la página del portal de mercado público.

El precio debe indicarse en el anexo n°5, adjuntándose al portal de mercado público.

Se debe llenar en detalle cada uno de los Items que se señalan en el Anexo N°5.

En el caso de que el oferente no indique el precio en anexo económico, su oferta será declarada inadmisibile.

c) EXPERIENCIA

La experiencia debe indicarse en el anexo n°6, el cual no podrá modificarse y deberá incorporarse al portal de mercado público junto con la propuesta.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

1. Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra.

O en su efecto

2. Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma.

Para cada proyecto, debe acreditarse la experiencia desde el año 2014 en adelante.

d) PROPUESTA TÉCNICA

1.CARTA GANTT DEL PROYECTO

El oferente deberá presentar la Carta Gantt del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

- Programación de actividades: deberá incluir todos los puntos indicados en el itemizado de la oferta económica del anexo N°5.
- Asignación de precedencia: todos los puntos de la programación de actividades deberán indicar su actividad de precedencia, la cual deberá seguir una secuencia lógica y ser congruente con la propuesta indicada en la metodología de trabajo.
- Identificación de la ruta crítica del proyecto: la ruta crítica deberá incluir la secuencia de actividades terminales que determinara la duración del proyecto.
- Asignación de recursos: el oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt, esta asignación de recursos por parte del adjudicatario será evaluable. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales (Prevencionista de riesgos e Instalador Eléctrico Certificado), ya que se considera que debido a sus funciones debería estar involucrados en cada una de las actividades, además no se considerara a personal administrativo de la empresa.

La cantidad de recursos asignados será controlados en obra, la no presencias de estos será motivo de multa de acuerdo a lo señalados en el numeral 18.1 de las bases administrativas.

Los recursos asignados a las actividades deberán ser congruentes con las características y envergadura de la obra.

La identificación de labores y especialidad deberán estar puntualizadas en la descripción del cargo solicitada en numeral 3. Equipo de Trabajo, esta descripción deberá ser congruente con la información indicada en este punto.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos descritos y que deberán estar incluidos en la carta Gantt del proyecto dará pie a que Fonasa declare la oferta inadmisibile.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO

El oferente deberá presentar la Metodología de Trabajo del proyecto, la cual para que sea aceptada y evaluada por el Fonasa, se ajustara a los siguientes requerimientos mínimos:

- Descripción de las obras: deberá presentar una descripción general de las obras.
- Etapas constructivas: deberá describir las etapas constructivas de los elementos que conforman el proyecto y cada servicio a contratar.
- Detallar el orden y disciplina: describirá las etapas del proyecto, esto deberá ser congruente a lo señalado en la carta Gantt presentada.
 - Trabajo Seguro: deberá incluir el procedimiento de trabajo seguro aplicable a la obra específica licitada.
 - Autocontrol deberá detallar el sistema de autocontrol, el cual estará a cargo de verificar el funcionamiento del sistema planificado y documentado de las faenas exigidas para cada partida, tanto del punto de vista administrativo como técnico, deberá incluir además el procedimiento de contingencias externas e internas y contingencias generales.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos descritos y que deberán estar incluidos en la Metodología de Trabajo del proyecto dará pie a que Fonasa declare la oferta inadmisibile.

3. EQUIPO DE TRABAJO

Se deberá presentar el equipo de trabajo propuesto en la carta Gantt del proyecto, la descripción de equipo de trabajo deberá contar con lo siguiente:

- Profesional del área eléctrica, el cual deberá contar con Licencia SEC, con mínimo 3 años de experiencia desde la fecha de titulación.
- Profesional Prevencionista de Riesgos, con mínimo 2 años de experiencia desde la fecha de titulación, la presencia en obra será parcial y cada vez que el I.T.O así lo solicite.
- Presentar antecedentes del equipo de trabajo propuesto en carta Gantt del proyecto. (debe incluir la descripción del cargo de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo)

Para los profesionales, se deberá acreditar presentando C.V. y certificado de título (copia), esta documentación debe ser legible en caso contrario estos antecedentes no serán considerados, en el caso del Instalador Eléctrico este deberá presentar el certificado de Instalador Eléctrico emitido por la SEC, esta información será verificada ante la Superintendencia.

El proponente debe adjuntar la información solicitada en el anexo n°7 y adjuntarse al portal mercado público.

e) CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA

El cumplimiento contractual con Fonasa, debe verificarse según el Anexo N°8-A Y Anexo N°8-B.

En el caso de que el oferente no indique el cumplimiento contractual con FONASA, será evaluado con puntaje cero.

f) PLAZO ENTREGA

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos, según Anexo N° 9.

Cabe señalar, que frente a discrepancias o diferencias de información, entre lo indicado directamente en la ficha respectiva de la licitación del portal mercado público versus lo indicado en los anexos ingresados, prevalecerán los datos de los anexos.

7.2 Presentación Obligatoria a través del Portal

Todos los Anexos deben ser enviados a través del sistema www.mercadopublico.cl, no se aceptarán anexos físicos en las dependencias del FONASA.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico de compras públicas, no se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases. Sólo se aceptará la recepción total o parcial de ofertas fuera del Sistema, en las circunstancias establecidas en el art. 62 del DS N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.

Sólo la Garantía por seriedad de la Oferta, señalada en el numeral 6.1 de estas Bases, será entregada en la Oficina de Partes del Fondo Nacional de Salud, ubicada en calle Monjitas N° 665, primer piso, Santiago, el día y hora señalados en el calendario general, en un sobre cerrado caratulado “**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA LICITACIÓN PÚBLICA: LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO NORTE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**”, dirigido al Jefe del Departamento de Compras y Abastecimiento del Fondo Nacional de Salud, señalando además el nombre del participante y su Rut.

7.3 Presentación de Ofertas

Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas técnicas y económicas, a través del portal electrónico de compras públicas, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios y Anexos requeridos.

Todos los documentos que por medio de las presentes bases se requieren deben estar emitidos con anterioridad a la presentación de la oferta, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 40 inciso segundo del decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

7.4 Vigencia de las Ofertas

Las ofertas que presenten los proponentes deberán tener una vigencia mínima de 60 días corridos, a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas

8. APERTURA DE LAS OFERTAS

Sólo se procederá a revisar Ofertas enviadas electrónicamente vía el portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado, en la medida que

así lo soliciten.

Asimismo, Fonasa declarará inadmisibles aquellas ofertas que no presenten la Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo dispuesto en el numeral 6.1 de estas Bases, lo que se reducirá a un acta de admisibilidad, lo que se verificará en el acto de apertura.

FONASA solicitará a los oferentes que salven los errores u omisiones formales detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a éstos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, todo ello de conformidad al inciso primero del artículo 40 del reglamento de la ley 19.886.

FONASA permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo de dos (2) días corridos, contados desde el requerimiento informado a través del portal www.mercadopublico.cl mediante la aplicación "Solicitud de Aclaraciones", para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta, específicamente en el factor "Cumplimiento Presentación Requisitos Formales", según lo estipulado en el numeral sobre "Evaluación de las Ofertas" contenido en estas bases.

Finalmente, el Fondo Nacional de Salud declarará inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases Administrativas y Técnicas y podrá declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resultaren convenientes a sus intereses, debiendo dejarse constancia en la respectiva acta de apertura o evaluación. En ambos casos la declaración deberá realizarse mediante resolución fundada.

9. EVALUACIÓN DE OFERTAS

9.1 COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS

El análisis, estudio y ponderación de las ofertas que se presenten a la licitación, corresponderá a una Comisión Evaluadora de Ofertas, **que se designa en este acto**, para este proceso de licitación.

Esta Comisión está integrada por los funcionarios mencionados en la tabla o quienes los subroguen o a quien la jefatura respectiva designe en su representación, todos funcionarios del Fondo Nacional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle, sin perjuicio de la dictación de la Resolución de nombramiento que corresponda en caso de ausencia de alguno de sus integrantes.

Cargo	Nombre	Rut
Profesional de Apoyo Departamento de Recursos Físicos	Juan Escobar Lagos	
Profesional de Apoyo Departamento de Recursos Físicos	Carolina Macias Aguilera	
Jefe Departamento de Modernización de Procesos	Javier Martinez Gomez	

Esta Comisión realizará el proceso de evaluación de ofertas sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Esta Comisión propondrá mediante Acta de Evaluación de las ofertas al Jefe de la División de Administración o su subrogante, de la Institución, la adjudicación de la licitación a los oferente que cumplan con el puntaje exigido, una vez aplicados los criterios de evaluación, o bien, estimando que la misma se declare desierta, por no existir ninguna oferta de interés o conveniente para el Fondo Nacional de Salud. Sin perjuicio de lo anterior, para su función, la Comisión podrá incluir a otros expertos para emitir opinión.

9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios y su ponderación que considerará esta Comisión para evaluar las ofertas que se presenten, serán los

siguientes:

N°	CRITERIOS	PONDERACIÓN
a)	PRECIO	35%
b)	PLAZO DE ENTREGA	15%
c)	EXPERIENCIA	10%
d)	PROPUESTA TÉCNICA	25%
e)	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA	10%
f)	CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES	5%
TOTAL		100%

9.3 CÁLCULO O PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS

El puntaje obtenido de acuerdo a los criterios se determinará como se indica a continuación:

9.3.1 PRECIO (35%):

El precio debe ser ofertado en el Anexo Económico N°5 y se evaluará de la siguiente forma:

(Oferta menor precio ofertada / oferta evaluada) *100

Puntaje Precio = Puntaje Obtenido x Ponderador

En el caso de que el oferente no indique el precio, su oferta será declarada inadmisibile.

9.3.2 PLAZO DE ENTREGA (15%)

El proveedor deberá indicar el plazo de los trabajos realizados en días corridos.

Esta información deberá indicarla en el Anexo 9 Plazo de Entrega.

El plazo se evaluará de la siguiente forma:

Plazos (en días corridos)	Puntaje
Igual o menor a 30 días	100
Desde 31 y hasta 39 días	50
Desde 40 y hasta 45 días	10
Más de 45 días	inadmisibile
En el caso de que el oferente no indique el plazo, su oferta será declarada inadmisibile.	

9.3.3 EXPERIENCIA (10%)

La experiencia será adjuntada por parte del oferente, de acuerdo al Anexo N° 6 Acreditación de Experiencia.

Se sumarán los montos de Proyectos del rubro, lo que deberá acreditarse con la presentación de:

a) Certificado o Carta de Experiencia de cada obra, firmada por el mandante; más la(S) factura(S) de dicha obra. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

O en su efecto

b) Acta de Recepción Definitiva de cada obra, que puede ser Acta Recepción Particular del Mandante o Acta Recepción Municipal de la obra; más la(S) factura(S) de la misma. Se acreditará el monto en base al monto total de las facturas entregadas.

El monto válido para efectos de evaluación será lo indicado en la factura presentada.

La Comisión Evaluadora si determina que la experiencia no corresponde a un proyecto del rubro, esa experiencia no será evaluada y por tanto el valor no será sumado a este criterio.

Suma de los montos de Proyectos similares verificados	Puntaje
---	---------

sobre \$100.000.000	100
Más de \$500.000.000 hasta \$100.000.000	70
Desde \$10.000.000 hasta \$50.000.000	50
Menos de \$10.000.000	25
no acredita o no indica	0

La experiencia acreditada se evaluará según la siguiente fórmula:

Puntaje Experiencia = Puntaje Obtenido x Ponderador

9.3.4 PROPUESTA TÉCNICA (25%)

El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N° 7 Propuesta Técnica, el puntaje se evaluará de la siguiente forma:

El puntaje total de la Propuesta Técnica será la suma de puntaje de Carta Gantt (10%) más Metodología de Trabajo (10%), más la Descripción Equipo de Trabajo (5%).

a) Carta Gantt del Proyecto (10%)

Previo a la evaluación de la cantidad promedio de recursos humanos asignados por día, se verificará que la carta Gantt se ajuste a lo indicado en el numeral 7.1 letra d)1 de las bases administrativas. De no cumplir cada uno de los puntos señalados, la oferta será declarada inadmisibles.

N°	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	CUMPLE	
		SI	NO
a	Programación de actividades		
b	Asignación de precedencia		
c	Identificación de la ruta crítica del proyecto		
d	Asignación de recursos definir		

Cumplidos los requerimientos, se considerará el promedio de los recursos asignados, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total de recursos humanos asignados al proyecto}}{\text{Número de días ofertados}} = \text{Promedio de recursos humanos asignados por día}$$

La Asignación de recursos, se refiere a que el oferente deberá asignar recursos humanos a cada una de las actividades que conforma la carta Gantt. Los recursos asignados deberán ser solo el personal de terreno, se deberá excluir a los profesionales, ya que se considera que debido a sus funciones debería estar involucrado en cada una de las actividades, además no se considerará a personal administrativo de la empresa.

El promedio de recursos asignados será evaluada por la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{OFERTA EVALUADA}}{\text{MEJOR OFERTA PRESENTADA}} \times 100$$

Se considerará como mejor oferta el más alto promedio obtenido, siempre que la presentación sea congruente con la envergadura de la obra.

Puntaje Carta Gantt = Puntaje Obtenido x Ponderador

Los Plazos y Recursos ofertados en la Carta Gantt serán controlados estrictamente, Fonasa podrá aplicar multas de acuerdo a lo indicado en el numeral 17 de las bases administrativas. Los retrasos en las actividades de la ruta crítica, serán considerados como incumplimientos graves al contrato.

b) Metodología de Trabajo (10%)

La metodología de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 7.1 Letra d)2 de estas bases, por lo que antes de ser evaluada se revisarán los siguientes puntos:

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	PRESENTA	
	SI	NO
Descripción de las obras		
Etapas constructivas		

Detallar el orden y disciplina		
Trabajo Seguro		
Autocontrol		

Para efectos de evaluación se considerará cada uno de los puntos descritos, los cuales serán calificados según se indica.

CUMPLE ESTRICAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
20 pts.	10 pts.	0 pts.

Según lo anterior se contemplara la siguiente tabla:

	EVALUACIÓN		
	CUMPLE ESTRICAMENTE	PRESENTA OBSERVACIÓN MENOR	NO PRESENTA O NO CUMPLE
Descripción de las obras			
Etapas constructivas			
Detallar el orden y disciplina			
Trabajo Seguro			
Autocontrol			

El puntaje total de la metodología de trabajo será la suma obtenida de cada uno de los puntos.

Puntaje Metodología de Trabajo= Puntaje Obtenido x Ponderador

c) Descripción del Equipo (5%)

La descripción del equipo de trabajo deberá ajustarse a lo indicado en el numeral 7.1 Letra d)3 de estas bases.

Para fines de evaluación se le aplicará el siguiente puntaje:

Descripción del equipo 5%	Cumple	No cumple
	100	0

Puntaje Descripción Equipo de Trabajo = Puntaje Obtenido x Ponderador

9.3.5 CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA (10%)

El oferente será evaluado de acuerdo a su comportamiento previo en obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante. El oferente para ser evaluado deberá entregar la siguiente información, la cual debe ser indicada en el Anexo N°8- A (Persona Natural) o Anexo N°8- B(Persona Jurídica). Fonasa podrá verificar la información entregada.

Para fines de evaluación se le aplicará el siguiente puntaje:

Términos anticipado de contrato	puntaje
Sin termino anticipado de contrato con Fonasa/ No ha tenido relaciones contractuales con Fonasa	100
Con uno o más términos anticipados de contrato	0

Puntaje Cumplimiento Contractual Con Fonasa = Puntaje Obtenido x Ponderador

9.3.6 CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES (5%)

El oferente para obtener el total del puntaje deberá entregar toda la información.

Presentación de antecedentes	Puntaje
Presenta todos los antecedentes solicitados, sin requerir salvar errores u omisiones.	100 puntos
Presenta antecedentes para salvar errores u omisiones formales o que se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o	50 puntos

se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.	
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados en bases	0 puntos

Puntaje Cumplimiento de Requisitos Administrativos= Puntaje Obtenido Cumplimiento Requisitos Administrativos x Ponderador.

Puntaje Final:

El puntaje final se obtiene sumando los puntajes de los factores: **PRECIO, PLAZO DE ENTREGA, EXPERIENCIA, PROPUESTA TÉCNICA, CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA Y CUMPLIMIENTO PRESENTACIÓN REQUISITOS FORMALES.**

9.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso que dos o más oferentes obtengan la misma puntuación final, se establecerá el siguiente mecanismo de desempate:

- a) Se seleccionará la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el criterio "Precio".
- b) Si se mantiene el empate se considerará a quién obtuvo mayor puntaje en el criterio "Plazo de Entrega"
- c) En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Experiencia".
- d) En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Propuesta Técnica".
- e) En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Cumplimiento Contractual con Fonasa".
- f) En caso de que el empate continuara, se seleccionara la oferta que obtenga el mejor puntaje, en la "Cumplimiento Presentación Requisitos Formales".

10. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)

Si durante el período de evaluación de las ofertas, se retira uno o más de sus integrantes de la UTP, ésta deberá informarlo inmediatamente al FONASA, indicando además si producto de este retiro continuará participando en la licitación, o bien, si desistirá de ésta. Para tales efectos, deberá informarlo por escrito a FONASA, en un sobre caratulado "Licitación Pública Normalización Eléctrica Quinto Piso Norte para el Fondo Nacional de Salud", a nombre de Jefe Departamento Compras y Abastecimiento.

Resulta improcedente que el integrante que se retira de una UTP sea reemplazado por otro integrante, aun cuando el reemplazante reúna características iguales o superiores al integrante retirado. Del mismo modo si es que ese o esos integrantes que se retiran, hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, la propuesta será declarada INADMISIBLE.

11. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los días definidos en el ANEXO N° 4 CALENDARIO de estas bases, notificándose dicho acto mediante su publicación en el Sistema de Información. Este plazo podrá extenderse, debiendo informarse dicha ampliación en el Sistema de Información, como asimismo, las razones que la justifican.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

12. FACULTAD DE DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN

En el caso que el proveedor originalmente adjudicado rehusase a suscribir el contrato, no ingrese la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, desista de su oferta, sea inhábil para contratar con el Estado de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, o no se inscribiera en el registro sitio www.Chileproveedores.cl en el plazo de 10 días corridos de publicada la resolución de adjudicación en el portal mercadopublico.cl, FONASA podrá dejar sin efecto a su respecto la adjudicación.

En estos casos, FONASA hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del oferente inicialmente adjudicado.

Además, en el caso que el adjudicatario fuese una UTP, y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la inhabilidad del artículo 4°, inciso 6°, la UTP deberá informar por escrito, en un plazo de 5 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que éstos fuesen

hábiles. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistirse, se dejara sin efecto la adjudicación.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta, ésta deberá ser dejada sin efecto, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

13. READJUDICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

Fonasa podrá readjudicar, mediante el correspondiente acto administrativo, en los siguientes casos:

- a) Si el oferente adjudicado no se inscribiera en el registro de proveedores en el plazo de 10 días corridos señalado en las presentes bases de licitación pública.
- b) Si el oferente adjudicado se negare injustificadamente a firmar el contrato respectivo.
- c) Si el oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases de licitación pública.
- d) Si el oferente mediante comunicación formal a Fonasa se desistiera de su oferta.
- e) Si el oferente desistiera de su oferta.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, Fonasa readjudicará al oferente que hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje, según el acta de evaluación final, siempre que la oferta resulte conveniente a los intereses de Fonasa.

14. CONTRATO Y FECHA DE INICIO

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los servicios será contada a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

14.1 PLAZO FIRMA DE CONTRATO:

La empresa adjudicada tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para firmar el contrato, a contar de la fecha de envío del documento a su firma. En caso de no cumplir con esa fecha, se entiende que desiste de su oferta.

14.2 ANTECEDENTES PARA CONTRATAR:

Fonasa antes de la celebración del contrato, requerir toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, podrá solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación (sólo se exigirá este documento en caso que al presentar la oferta se hubiera acompañado fotocopia del certificado de vigencia, en lugar de copia de la inscripción con anotaciones marginales y certificación de su vigencia).
- b) Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores si las hubiere.
- c) Fotocopia de las publicaciones en extracto en el diario oficial y de las inscripciones en los registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Fotocopia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

15. DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La Vigencia del contrato será de 3 meses corridos, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el adjudicatario. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al adjudicatario la fecha de inicio de los trabajos.

16. CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Al oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, le será exigible estar inscrito en el portal www.chileproveedores.cl. De no cumplir dicha exigencia, no se podrá suscribir el respectivo contrato. En tal caso, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en el numeral 6.1 de estas Bases.

La relación comercial y la regulación de las condiciones establecidas en las presentes bases se formalizarán a través de un contrato de acuerdo a un formato tipo aprobado en las presentes bases.

Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del oferente adjudicado.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N°3 sobre Datos del Oferente), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieren lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas que establece el numeral 18, en el caso que sea procedente su aplicación.

17. MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Disolución de la sociedad del Adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, se ejecutara el Término Anticipado del Contrato.
- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- i. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- k. Si los representantes o el personal dependiente del adjudicatario, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- l. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- m. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- n. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- o. Si FONASA constatará de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- p. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- q. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- r. En caso de disolución de la UTP.
- s. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- t. En caso que el que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la

empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.

- u. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- v. No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, imposiciones tributarias, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.
- w. Incumplimiento injustificado de los plazos acordados tanto para proceder a la transición del servicio como para la provisión íntegra de los mismos, todo ello de conformidad a lo establecido tanto en estas Bases, el contrato licitado y Carta Gantt de planificación. Para que opere esta causal, bastará que el administrador del contrato fundamente uno o más incumplimientos dentro de la planificación acordada.
- x. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, sin previa aceptación y autorización expresa y por escrito del administrador del contrato.
- y. Si se advirtieren cambios o modificaciones en la conformación del equipo de trabajo, sin la autorización expresa de Fonasa.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el punto N° 18.1.4 denominado "Procedimiento para Aplicación de Multas".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.

17.1 PROCEDIMIENTO TÉRMINO ANTICIPADO DEL SERVICIO

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en el numeral 18.1 denominada "Multas y Procedimiento de Aplicación".

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el Adjudicatario.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa."

18. MULTAS Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN

18.1 MULTAS.

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

18.1.1 PLAZOS.

- Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$100.000 por día de atraso en las partidas señaladas como rutas críticas del proyecto, verificada por Fonasa, esto hasta el cuarto día corrido del plazo establecido de término de la partida. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato, esto será por cada partida de la ruta crítica.
- Incumplimiento del plazo de entrega señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud, incluyendo los días correspondientes a obras adicionales previa y debidamente autorizadas por Fonasa. Se define una multa diaria de \$300.000 por día de atraso, esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas por el adjudicatario especificadas en la Carta Gantt del Proyecto, particularmente al ítem "Asignación de Recursos", verificada por Fonasa. Se define una multa de \$50.000 diario por cada uno de los recursos asignados en la carta Gantt que no se encuentren en obra.
- Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar, se define una multa diaria de \$ 300.000 por día de atraso a lo establecido, de acuerdo a lo regulado en el 9 de las Bases Técnicas.
- Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras, se define una multa diaria por día de atraso de \$300.000, de acuerdo a lo regulado en el 9 de las Bases Técnicas.

18.1.2 ACCIONES INADECUADAS.

- Para las acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito. Se establece una multa de \$300.000.- por cada evento registrado.

18.1.3 INCUMPLIMIENTOS.

- Incumplimientos a las condiciones indicadas en el numeral 2.4. Bases Técnica, referente a las antecedentes y documentación que deberá presentar el adjudicatario para la autorización de ingreso a los recintos de Fonasa. Se establece una multa de \$100.000.- por cada evento registrado.
- Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

Los días indicados se entienden como días corridos.

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) del numeral anterior.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación. En el caso que el monto de la multa sea superior al 10% del valor total de la facturación, se descontará del pago de las facturas que se emitan posteriormente. En el evento que no sea posible el descuento en el pago de la facturación, el proveedor pagará el total de la multa mediante un vale vista a nombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la resolución de aplicación de la multa.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. En este caso, el proveedor deberá reponer dicha Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

18.1.4 PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b) A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de ocho días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
- c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- d) A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna, de acuerdo con lo establecido en la letra j) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

19. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios contratados.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Aprobar los estados de pago.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al adjudicatario que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Designar a la Inspección Técnica de Obra

El Administrador podrá requerir al adjudicatario, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

El proveedor deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración DEL CONTRATO, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios.

20. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

20.1 FACTURACIÓN

La Facturación se efectuará en pesos chilenos por hito según se indica:

Estado de pago N°1: corresponderá sobre el 40% del total de la obra, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°1 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Estado de pago N°2: corresponderá sobre el 40% del total de la obra, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°2 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Estado de pago final: al término de las obras, el cual equivale al 20% restante del total de la obra, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato, será requisito que, junto al estado de pago final se ingrese la garantía por correcta ejecución emitida en favor del Fondo Nacional de Salud.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico factcompras@fonasa.gov.cl

La factura deber incluir el N° de Orden de Compra y debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII intercambio@fonasa.cl.

20.2 UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

20.3 PLAZO DE DEVOLUCIÓN DE FACTURAS

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

20.4 PAGO

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato y contra presentación de la factura, acompañada del estado del pago, aprobado por el administrador del contrato.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura respectiva, previa validación de los estados de pagos y visación del Administrador del Contrato.

En caso que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que

la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el adjudicatario también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

21. OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del adjudicatario no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El adjudicatario no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra v) del numeral 17 de las Bases Administrativas.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el adjudicatario con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el adjudicatario. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el adjudicatario estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

22. SUBCONTRATACIÓN

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 30% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos

u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

24. CONTACTOS DURANTE LA LICITACIÓN Y ACLARACIONES

Durante el proceso licitatorio, esto es, desde la aprobación de las bases y hasta la comunicación del resultado de la licitación, FONASA no podrá tener contactos con los oferentes, salvo mediante los mecanismos establecidos en las presentes bases de licitación.

En el evento que se contravenga este numeral, sea por los oferentes del proceso o funcionarios del Fondo, se evaluará la continuidad del oferente en el proceso licitatorio e inicio del proceso investigativo, respectivamente.

25. CONDICIONES GENERALES

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que la Adjudicataria emplee en la ejecución de los servicios y el Fondo Nacional de Salud.

El adjudicatario suministrará todos los materiales, insumos, accesorios, herramientas, equipos, etc., necesarios para la correcta prestación de los servicios.

26 JURISDICCIÓN

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las bases de licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no pueda ser resuelta de común acuerdo entre las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna y ciudad de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

27. MONTO ESTIMADO DEL CONTRATO

El monto del presupuesto estimado para este contrato es de \$ 16.000.000.- impuestos incluidos, monto que no obliga al Fondo Nacional de Salud a la ejecución total del este presupuesto.

28. AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 15% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y V°B del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El oferente seleccionado deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 15% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar **“GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”** y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del servicio.

En el caso de disminución del servicio, si este excede en un 10% del valor total del contrato, el proveedor podrá ponderar

el cambio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por una de menor cuantía, siempre y cuando esta cumpla con lo establecido en el numeral 6.2

BASES TÉCNICAS

PROYECTO NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO NORTE EDIFICIO MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD

1. GENERALIDADES

El Fondo Nacional de Salud requiere contratar los servicios para las obras de normalización eléctrica del quinto piso norte del edificio Monjitas, ubicada en la calle Monjitas N°665, comuna de Santiago, región Metropolitana.

Para lo anterior se contempla la renovación de la totalidad de las instalaciones eléctricas del recinto, lo que incluye canalizaciones, cableado, equipos de iluminación, etc.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a las presentes bases técnicas y planos correspondientes al proyecto.

1.1 ANTECEDENTES DEL PROYECTO.

Forman parte del proyecto técnico los siguientes documentos.

Bases técnicas.

Plano de Planta.

Planos de Instalaciones.

Anexos Técnicos.

1.2 ALCANCE

Este documento definirá los criterios para la ejecución, inspección y recepción del proyecto descrito, además de establecer los alcances normativos aplicables a este proyecto.

1.3 NORMAS

Las obras se ejecutaran respetando fielmente las siguientes normas:

a) Elec. 4/2003. Electricidad. Instalaciones de Consumo en Baja Tensión

Esta norma es la que regula las instalaciones de consumo en baja tensión, en cuanto a la calidad de los materiales y métodos de montaje y es la norma que debe ser aplicada a toda instalación eléctrica conectada a una red de alimentación en baja tensión, es decir en voltaje de 220 V o 380 V.

Esta norma eléctrica es la que debe ser respetada por todas las instalaciones eléctricas, Independiente del tipo de ésta.

b) NSEG 5 En. 71. Electricidad. Instalaciones de Corrientes Fuertes

Esta norma tiene por objeto fijar las disposiciones para la ejecución de instalaciones eléctricas de corrientes fuertes y para el mejoramiento o modificación de las existentes.

Son consideradas como instalaciones de corrientes fuertes aquellas que presentan en ciertas circunstancias un peligro para las personas o las cosas, entendiéndose como tales las instalaciones que sirven para generar, transportar, convertir, distribuir y utilizar energía Eléctrica.

Estas normas son atingentes a aspectos técnicos de instalaciones de baja y alta tensión y son complementarias a las normas de baja tensión, Nch. Elec. 4/2003.

c) Elec. 2/84. Electricidad. Elaboración y Presentación de Proyectos

Esta norma tiene por objetivo establecer las disposiciones técnicas que deben cumplirse en la elaboración y presentación de proyectos u otros documentos relacionados con instalaciones eléctricas, que deberán ser entregados a SEC.

Esta norma, especifica la presentación y contenido de los documentos, así como los tipos, formatos y contenido de planos que deben ser entregados al SEC por cada proyecto de instalación eléctrica.

d) Elec. 10/84. Electricidad. Trámite para la Puesta en Servicio de una Instalación Interior.

Esta norma establece el procedimiento general que se debe seguir para la Puesta en Servicio de una instalación interior de electricidad, definiendo como Puesta en Servicio la conexión de la instalación interior al suministro de energía eléctrica.

Se indican los procedimientos administrativos que debe cumplir tanto el propietario de la instalación como el instalador, para inscribir las obras eléctricas ante SEC y solicitar su conexión ante las compañías eléctricas suministradoras.

e) En las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos.

Se han considerado también recomendaciones hechas por la SEC en el Seminario (09/2009), referente al uso de equipos de iluminación normal y de emergencia, en Locales de Reuniones de personas.

1.4. INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS.

El mandante será representado ante el adjudicatario por la Inspección Técnica de Obra, en adelante I.T.O., la que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezcan a la ejecución de las faenas, la calidad de los suministros, y cualquier otra que estime necesaria, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la correcta dimensión y ubicación de los elementos proyectados en su materialización en obra, hacer ensayar los elementos elaborados en obra, verificar las protecciones de los materiales, equipos y demás elementos de la construcción, requerir el cumplimiento de las medidas de seguridad personal y de las instalaciones, controlar el cumplimiento de la programación de la obra y velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo. En consecuencia la I.T.O. estará facultada, entre otras atribuciones para velar por el cumplimiento de las bases administrativas y técnicas.

1.5 GARANTÍA

La garantía de los trabajos y materiales será de 1 año, por lo que el adjudicatario deberá reparar a su costo cualquier deterioro o falla que pudiera originarse en los trabajos ejecutados dentro del plazo que el administrador del contrato determine, el no cumplimiento de esta exigencia, facultara al Fondo a cursar multas de acuerdo a los estipulado en numeral 18.1 de las bases administrativas.

1.6 DURACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo para el inicio de la ejecución de los servicios contratados, comenzarán a regir a partir de la entrega de los terrenos, a través, de Acta de Entrega de Terreno que deberá ser firmada por el administrador del contrato, la inspección técnica de obra y por el representante legal de la empresa adjudicataria.

El control de la ejecución de la obra se basara en las actividades formuladas en la Carta Gantt.

La duración máxima de la obra se estima en 45 días corridos, sin embargo prevalecerá el plazo ofertado por el adjudicatario.

Es requisito que al inicio de la obra el contratista haya presentado la garantía de fiel cumplimiento del contrato y la póliza de seguros de responsabilidad civil, indicado en las bases administrativas.

No se aceptarán retrasos en la obra, salvo motivos de fuerza mayor, que previamente hayan sido comunicados al Administrador del Contrato y aceptados por éste. Con todo, el plazo que represente las actividades retrasadas deberá ser sumado al plazo inicial de los trabajos, salvo que corresponda a situaciones que sean netamente atribuibles al Fondo Nacional de Salud.

1.7 CONSULTAS TÉCNICAS

El contratista tiene la obligación de revisar cabalmente la información aportada por el mandante.

Las consultas previas, a la presentación de las ofertas, serán aclaradas por Fonasa, para lo cual establece los plazos y mecanismos para realizarlas en las bases de licitación.

Una vez adjudicada la obra el adjudicatario no podrá invocar aumentos de presupuesto, bajo este argumento, o por mala interpretación del proyecto, por lo tanto se recomienda que el estudio de la propuesta, lo haga un profesional calificado.

1.8 DISCREPANCIA DE INFORMACIÓN.

La ejecución de las partidas se ajustara a las descripciones y especificaciones contenidas en este documento ante dudas, errores u omisiones de estas especificaciones primara lo establecido en las normas correspondientes o el criterio de la I.T.O.

Todas las cantidades o cubicaciones que aparecen en planos, especificaciones y otros, son a título de orientación y no tienen valor contractual, pues el contratista deberá estudiar su propuesta sobre la base de sus propias cubicaciones.

2. CONDICIONES GENERALES.

2.1 CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las obras se ejecutarán en un recinto de Fonasa y áreas comunes del edificio. El contratista deberá tomar conocimiento del terreno, verificar las medidas y consulta todas las obras necesarias para el éxito de esta gestión.

Se deberá cuidar que todos los aspectos para el éxito de la obra sean considerados. De ser necesario, el contratista deberá tramitar todos los permisos para el normal desarrollo de la obra.

El horario de trabajo será en general fuera del horario de oficina, por lo que deberán ajustarse a:

- De lunes a jueves el horario será desde las 00:00 horas hasta las 07:00, y desde las 21:00 horas hasta las 23:59.
- Los días viernes el horario será desde las 00:00 horas hasta las 07:00 y desde las 19.00 horas hasta las 23:59.
- Los fines de semana se podrá trabajar desde las 00:00 del día sábado hasta las 23:59 del día domingo.

El área objeto de la remodelación en ningún momento deberá quedar fuera de servicio, por lo que las obras se deberán ejecutar de tal manera que esto sea posible.

2.2 PREVENCIÓN DE OBRAS.

El contratista deberá contar con un Prevencionista de Riesgo durante todo el tiempo del transcurso de la obra, deberá tomar todas las medidas de seguridad que exige la ley para su personal, como para los terceros que visiten las obras, será responsable de comunicar cualquier novedad de las obras, mantener la asistencia diaria de su personal y labores a realizar.

El contratista contará con las medidas de control y seguridad para todo su personal, además desarrollará una metodología de control y mitigación del impacto de contaminación y molestias a la comunidad.

El contratista deberá velar por que las instalaciones estén siempre con el mayor grado de seguridad posible.

Todo el personal deberá contar con todos los elementos para la seguridad requerido dado las características de la obras.

2.3 DEL PERSONAL Y CONTRATISTAS.

Todas las obras, sus procedimientos y procesos de decisiones se someterán al Arte del Buen Construir, las calidades de materiales y condicionantes ambientales no justificarán la falta a este respecto. Según lo señalado en el punto 5.0.3 de la NCh Elec 4/2013, el contratista deberá mantener un profesional residente responsable de las obras, con capacidad de tomar decisiones y atento a los requerimientos del mandante.

Las obras y sus procedimientos se someterán a la legislación vigente en todos sus procesos.

El contratista es responsable de coordinar todas las actividades de los subcontratos, sean productos de su actividad o de actividad de contratistas terceros involucrados en las obras. El contratista recibirá los recintos y lo entregará con las obras terminadas, limpias y en condiciones de utilizarse.

Las decisiones del proyecto, consultas y alteraciones deberán ser consultadas con la I.T.O y el contratista se someterá a su inspección y control. Para ello prestará todos los documentos y condiciones a consultar. De igual forma el contratista facilitará toda la información que se requiera por parte del mandante.

2.4 CONDICIONES PARA INGRESO A DEPENDENCIAS DE FONASA.

Se requiere la siguiente documentación para ingreso del personal del adjudicatario o subcontratos en obra es la siguiente:

Nómina de personal que realizara trabajos en obras del servicio, con números de contacto en caso de

Contrato de trabajo vigente

Anexos de contrato

Comprobante de entrega de Reglamento Interno de Orden, Higiene y

Comprobante de inducción en Prevención de Riesgos dictada por empleador (Charla ODI DS 40).

Certificado de afiliación de empleador a entidad administradora del seguro de la ley 744 (ISL; ACHS; MUTUAL; según corresponda)

Procedimiento de trabajo seguro

Difusión del Procedimiento realizada a los trabajadores

Entrega de EPP

Certificado F30 y F30 -1

2.5 CONTROL DE OBRAS.

El contratista llevará un libro de obras físicas, además tendrá un correo electrónico, en el cual recibirá comunicaciones formales, dejando una copia impresa en anexo al libro de obras, constituyéndose el total del libro en el legajo de vida de la obra. Este libro deberá quedar disponible desde el momento en que se entrega el terreno.

El jefe de Obra o Residente de obra será el instalador eléctrico, este será la personas que reciba y se comunice con la I.T.O. cada vez que este viste la obra, estos responsables de obra quedara registrado en el libro de obra, deberán estar facultados para tomar decisiones y dar respuesta a lo consultado por la I.T.O. deberá velar por el orden y limpieza de los terrenos y recintos de trabajo; estará facultado para realizar anotaciones en el libro de obras.

Todos los materiales serán nuevos, salvo expresa indicación de reutilización por parte de Fonasa, serán de primera calidad y su disposición y mantención en las obras será de cargo del contratista. No se aceptarán materiales dañados o de segunda mano. La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición o calidad al Administrador del Contrato y, siempre, que éste lo acepte y deje registró en el libro de obras.

2.6 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario durante la prestación de los servicios, deberá ceñirse en todo momento a las políticas y exigencias de FONASA, por lo que deberá considerar.

El adjudicatario tendrá un profesional residente, el cual será el interlocutor válido para que la I.T.O. efectúe los requerimientos propios de este contrato y pueda comunicar las observación que pueda generarse durante el desarrollo de este contrato.

Todo el personal de la empresa adjudicataria deberá utilizar ropa de trabajo adecuada y en buen estado, además de utilizar todos los implementos de seguridad indicados para los trabajos que está ejecutando. Deberá conocer, respetar y cumplir con los procedimientos establecidos por FONASA, para el ingreso a sus dependencias.

Deberá someterse a restricciones que pudieran surgir producto de situaciones especiales. Mantener personal con conocimientos, experiencia y entrenamiento adecuado para los trabajos descritos y objetos de estas especificaciones. Deberá contar con un medio de comunicación expedito, para que el profesional residente pueda ser ubicado en forma inmediata en caso que sea requerido. Por lo anterior en adjudicatario deberá tener un correo electrónico y un número celular para que esta comunicación sea efectiva.

El adjudicatario deberá entregar si así es requerido los antecedentes relacionados con la prevención de riegos, como por ejemplo informe de accidentes de trabajo, capacitaciones, charlas, inspecciones, cambios en los procedimientos de seguridad aprobados, etc.

FONASA podrá suspender la ejecución de cualquier trabajo si el personal técnico no cuenta con los elementos de seguridad que correspondan o que las condiciones de trabajos sean consideradas inseguras. La suspensión de actividades por no cumplir con las normas seguridad, no da derecho a reclamo y no significa un aumento de plazos parciales ni finales para la ejecución de los servicios suspendidos, tampoco se podrá solicitar compensación o indemnización de ninguna índole.

La administración del contrato e I.T.O por parte de FONASA velaran por la correcta ejecución de todos los servicios que sean requeridos, por lo que el adjudicatario tendrá la obligación de responder a los requerimientos que estos realicen y facilitar la inspección de las obras.

El adjudicatario tendrá la obligación de efectuar los trabajos enmarcados en este contrato y que Fonasa pudiera solicitar, el no cumplimiento de lo anteriormente indicado supondrá una falta y el no cumplimiento del contrato por lo que Fonasa podrá poner términos al contrato de acuerdo a lo indicado en el numeral 17 de las bases administrativas.

El adjudicatario, tendrá la obligación de comunicar cualquier situación anormal o no prevista que se presente a la I.T.O.

2.7 RETIRO DE ESCOMBROS.

Una vez entregado los terrenos, el contratista deberá retirar diariamente los escombros y basura que se generen o que se encuentren en el recinto o cuando el administrador del contrato o la I.T.O se lo soliciten.

En la ejecución, siempre se sacarán los escombros y basuras en contenedores que impidan que se desparramenodispersen.

Se dejará aseada diariamente toda el área de faena, circulaciones o espacios anexos a la obra de escombros o basuras. No se permitirá botar basura o escombros dentro del recinto, estos deberán ser trasladados a un vertedero debidamente

autorizado.

Será de exclusiva responsabilidad y costo del adjudicatario el retiro de los escombros o basuras desde el recinto, lo que se realizara diariamente.

2.8 INICIO DE OBRAS.

Al iniciar las obras el adjudicatario deberá tener disponible en terreno los siguientes antecedentes:

Libro de Obra.

Carpeta impresa con los antecedentes de todo el personal del adjudicatario, de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior [2.4]

Planimetría del proyecto impreso.

Carta Gantt del proyecto impresa, actualizada al día de inicio de las obras.

Lo anterior señalado deberá estar presente en la obra durante todo el desarrollo de esta, el incumplimiento de esta exigencia será motivo de multa según lo señalado en numeral 18. de las bases administrativas.

3. OBRAS CIVILES

3.1 PINTURA

3.1.1 PINTURA MURO, TABIQUES Y PILARES

Debido a las obras de índole eléctrico se prevé eventuales daños en la pintura existente, por lo que se deberá aplicar de una mano de pintura del mismo color al existente, para ello se debe considerar resane y reparación de las eventuales áreas dañadas. Aplicar pasta de muro y lijado, dejando superficies lisas, homogéneas y en perfectas condiciones. Las pinturas serán aplicadas conforme a las indicaciones del proveedor y considerarán, en cuanto a color, la codificación solicitada por el mandante.

Se colocará Pintura en todos los paramentos verticales interiores, exceptuando los sectores que presente tabiquería de aluminio. Se aplicarán 1 capas de pintura SW 6798 Iceberg o equivalente técnico.

3.1.2 PINTURA CIELO

Se plantea en la totalidad de los cielos duros existentes del primer y segundo nivel, un resane y posterior acabado con pintura SW 7006 extra White o equivalente técnico. Se consulta tres aplicaciones (manos).

Previo a la aplicación de pinturas, se debe considerar retape y reparación de áreas dañadas y/o con áreas rehundidas, dejando superficies homogéneas y en perfectas condiciones.

4. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Las presentes especificaciones técnicas eléctricas establecen las características de los materiales, equipos e instrucciones para la provisión, ejecución, montaje e inspección de la instalación eléctrica proyectada para el quinto piso norte del edificio Monjitas , ubicada en la calle Monjitas N°665, comuna de Santiago, región Metropolitana.

Las instalaciones serán ejecutadas, respetando fielmente las normas eléctricas y reglamentos vigentes.

Concluirán con la aprobación respectiva de la inspección técnica de FONASA y de todos los organismos públicos competentes, esto es, las instalaciones serán inscritas y aprobadas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC.

El contratista deberá suministrar la totalidad de los materiales requeridos. Será su responsabilidad realizar la cubicación correcta para la completa ejecución de la obra.

La presente especificación indica marca como guía referencial, el contratista podrá proponer sustitución de material de igual o superior condición y calidad técnica al Administrador del Contrato, presentando para estos efectos las especificaciones técnicas del producto, certificaciones de calidad y certificados de aprobación, el administración podrá aceptar o rechazar la sustitución de material, en ambos casos deberá quedar registrado en el libro de obras.

Todos los materiales serán nuevos, de óptima calidad, contarán con la aprobación SEC y se emplearán adecuadamente, según las características técnicas estipuladas en sus licencias, las cual podrá acreditarse, o serán visibles en cada caso. Será responsabilidad del contratista velar por estos requerimientos. La I.T.O podrá solicitar los documentos que acrediten la certificación individual, de todo el material instalado.

El almacenamiento y buen estado de conservación de los materiales en obra, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

No se aceptara la instalación de materiales deteriorados o fatigados, en cuyo caso el costo de reposición, será de su cargo.

Respecto al uso de materiales o elementos alternativos, debe ser consultado a la Inspección Técnica, aportando todos los argumentos, especialmente las certificaciones correspondientes, que le permitan determinar su aprobación o rechazo.

4.2 TABLERO DISTRIBUCIÓN

Se considerara la utilización del tablero existente, el cual fue proyectado para estos efectos, por lo que no se considera modificaciones en este, salvo lo que se indica en estas bases.

4.2.1 PORTA PLANOS Y DIAGRAMA UNILINEAL

El tablero, en el lado interior de la puerta, deberá llevar un porta tarjetero de plástico grueso. En este porta tarjetero el Contratista deberá dejar una tarjeta de tamaño oficio plastificada, con impresión del diagrama unilineal correspondiente al tablero con identificación clara de cada circuito que le pertenece, número y utilización del circuito.

Cuando corresponda, en tableros que lleven selectores de control, se marcarán los elementos con su nombre y se dispondrán de tal modo que exista una clara diferencia de cuales elementos pertenecen a cada función, por ejemplo alumbrado, partir - parar, etc.

4.3 CONDUCTORES.

En general todos los conductores, salvo indicación específica, serán en cable libre de halógeno para una tensión de servicio de 0,6 a 1 KV y una temperatura de servicio de 90°C. de acuerdo lo indicado en el Oficio circular n°4979 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, sobre la utilización de conductores con aislación EVA en recintos definidos en el punto 4.1.24 de la NCH ELEC 4/2003,.

Por lo anterior los conductores tanto en la aislación como la cubierta deberán estar compuestos de Etil-Vinil-Acetato (EVA) o equivalente, los cuales deberán ser certificados, además deberán llevar impreso en su revestimiento, la marca, tensión de servicio, calibre o sección milimétrica, y la nomenclatura que define el tipo de uso de acuerdo a las características de aislación.

Se deberá respetar el código de colores establecido en el punto 8.0.4.15 de la NCH 2/84 para las fase, neutro y tierra.

Fase 1 o R: Azul

Fase 2 o S: Negro

Fase 3 o T: Rojo

Neutro: Blanco

Tierra: Verde o verde-amarillo

Los conductores que no se fabrican en esta gama de colores, se marcaran con espagueti termo contraíble, marca 3M o equivalente técnico del color respectivo, en todos los puntos accesibles.

En general la sección de los conductores será la siguiente, salvo que se indique lo contrario de manera específica en planos o bases técnicas:

Para los circuitos de alumbrado se utilizara cable $1,5\text{mm}^2$.

Para los circuitos de enchufes de servicio se utilizara cable $2,5\text{mm}^2$.

Para los circuitos de enchufes de computación se utilizara cable $2,5\text{mm}^2$.

Para los circuitos alimentadores de equipos de aire acondicionado se utilizara cable 4mm^2 .

Todos los circuitos sin excepción deberán ir cableado con tierra de protección, no se permitirán uniones en los ductos.

4.4 CANALIZACIONES.

Todas las canalizaciones deberán cumplir con lo dispuesto en el punto 8.2.8.2 de la NCH Elec. 4/2003.

Como canalizaciones para los conductores, salvo indicación contraria en planimetría o especificaciones se utilizara en general bandejas porta conductores con todos los accesorios de soporte, fijación y protección necesarios para que este sistema provea el mejor medio para el tendido ordenado y seguro de conductores a lo largo de sus recorridos.

4.4.1 BANDEJA PORTA CONDUCTORES.

Las canalizaciones que se efectúen en b.p.c serán libre de Halógeno o cumplir con la clasificación M1, VOF4, de las normas NF F16 101 y NF F16 102, por lo que se considerara la utilización de b.p.c del tipo Legrand ZH de 50x100mm con tabique separador con un grado de protección de IP40-IK07 o equivalente técnico, la cual deberá ser instalada con todos sus accesorios.

Para los circuitos de iluminación o según sea requerido se podrá utilizar bandejas de otras medidas, lo cual será indicado en el plano correspondiente, no obstante deberá cumplir las mismas condiciones indicadas en párrafo precedente.

Todas las canalizaciones realizadas en b.p.c deberán seguir estrictamente lo dispuesto en el punto 8.2.13.5 de la NCH Elec 4/2003.

Se considerara la reutilización de las canalizaciones existentes siempre que estén cumplan con lo indicado en párrafos precedentes lo cual será validado ante la I.T.O.

4.5 TOMAS E INTERRUPTORES

Los artefactos que se proveerán e instalaran podrán ser tipo Mosaic de Legrand o equivalente técnico.

Los enchufes de servicio serán:

Toma pre cableada triple de conexión bilateral rápida 2P+T en línea de 10/16 A de la línea Mosaic marca Legrand 650902 o equivalente técnico, deberán ser instalados en b.p.c. 100x50mm con todos sus soportes y accesorios.

La cantidad y ubicación está indicada en la lámina N°3.

Los enchufes para uso computacional serán:

Toma pre cableada de seguridad triple 2P+T en línea de 10/16A de la línea Mosaic marca Legrand 674403 o equivalente técnico, serán instalados en b.p.c. 100x50 mm con todos sus soportes y accesorios.

La cantidad y ubicación está indicada en la lámina N°4.

Los interruptores en general serán serán:

Interruptor 16A-250Vac de la línea Mosaic marca Legrand o equivalente técnico.

La cantidad y ubicación está indicada en la lámina N°2.

Los enchufes destinados a los equipos de Climatización serán: Tomas 16A, de la línea Mosaic, marca Legrand o equivalente técnico.

La cantidad y ubicación está indicada en la lámina N°5.

La ubicación de cada uno de los interruptores, enchufes de servicio y enchufes de computación están indicadas en los planos correspondientes.

La altura de montaje será para los interruptores de 1,2 m y para los enchufes de 0,4 m, salvo indicación contraria en los planos.

Se recomienda validar la altura de montaje de los artefactos con el I.T.O, respecto del mobiliario, antes de iniciar la ejecución.

Los enchufes eléctricos e interruptores que se instalen deberán ser de la misma marca y línea.

4.6 UNIONES Y TERMINALES.

Los cables deberán ser continuos entre salidas y terminales, no se permitirá la existencia de uniones en ductos y se evitará las uniones dentro de bandejas o escalerillas. Las derivaciones deberán hacerse en las regletas de terminales de los tableros o en las cajas de derivación. Todos las conexiones que deban realizarse se ejecutar utilizando terminales de compresión, pudiendo ser terminales de punta para conductores Starfix de Legrand o similar técnico o en su efecto se deberá utilizar terminales de compresión Scotchlok de 3M o similar técnico.

La parte metálica de los terminales de compresión Scotchlok que no cuente con protección aislante se deberá recubrir con manga termo contraíble del color correspondiente ya sea de color rojo, azul, negro, verde o blanco.

Las uniones eléctricas interiores se harán en cajas de derivación, serán soldadas con estaño al 50%, previa limpieza con pasta, el proceso será mediante el uso de un crisol, a una temperatura adecuada, que permita una perfecta adherencia de la solución al cobre. Luego serán aisladas con tres capas de cinta de goma auto fundente marca 3M o equivalente y dos capas de cinta plástica 3M o equivalente técnico.

Los conductores que lleguen al interior de los tableros, se conectarán a los elementos, bornes, interruptores u otros utilizando terminales aislados. Los conductores canalizados en escalerillas y bandejas, se tenderán ordenadamente conservando su posición y ordenamiento a lo largo de todo su recorrido. Estos conductores deberán amarrarse, formando paquetes separados por cada circuito, por medio de collarines plásticos tipo Panduit o equivalente. En escalerillas y bandejas verticales, los conductores deberán fijarse a éstas con las mismas amarras para evitar deslizamientos.

En el interior de los tableros y equipos los cables deberán quedar ordenados y sujetos con amarras plásticas, tipo collarines col ring marca Legrand o similar.

La conexión de un cable a regleta por ningún motivo será utilizada como soporte del mismo. Si se hace necesario soportar cables, se deberá colocar soportes adecuados y fijar los conductores a ellos.

4.7 ROTULACIÓN DE CONDUCTORES.

Los conductores y cables deberán identificarse con la marca del circuito o tablero indicado en los planos. Estas marcas se colocarán en los extremos terminales y se repetirán cerca de las salidas de tableros, en cada caja de conexión y/o derivación, en escalerillas y bandejas cada 20 m y en la entrada y salida de ductos.

Para marcar los cables multi conductores se usarán placas de identificación grabadas en forma indeleble tipo Duplix de Legrand o similar, amarrada al cable; para marcar los conductores individuales se usarán anillos montados sobre el conductor o manguitos termo contraíbles.

4.8 EQUIPOS DE ILUMINACIÓN

Se proveerá e instalara nuevos equipos de iluminación, los que en general serán del tipo Led sobrepuestos, por lo que se considerara los siguientes:

- Equipo sobrepuesto Led tipo Downlight blanco, 30W, 5500K, 2700Lm, 220vac.
- Equipo sobrepuesto Downlight Slim Philips, modelo Coreline 28W, 4000K, 2000Lm, 220vac.
- Equipo sobrepuesto Downlight blanco, 20W, 18W, 4000K, 1200Lm, 220vac

La cantidad y ubicación está indicada en la lámina N°2.

4.9 ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

Se deberá proveer e instalar la iluminación de emergencia, que será compuesta por kit auto energizados para equipos LED, con una autonomía que no podrá ser inferior a 1,5 horas, además, se debe instalar 07 letreros luminosos con la indicación de salida, en cada una de los puntos indicados, el cual deberá ser LED de 1W, 30Lm, temperatura de color verde, material base plástico, material reflector acrílico 220VAC.

La ubicación de éstos y de los kit de emergencia está debidamente indicada en los planos, ante alguna omisión involuntaria prevalecerá lo estipulado en el punto 11.5 de la NCH Elec. 4/2003, ver lámina N°2.

5. SISTEMA DE ALARMAS Y CCTV

Se considera conservar los equipos, canalizaciones y cableado que conforman los sistemas de alarmas contra incendio y CCTV, por lo que se debe contemplar los trabajos necesarios para la funcionalidad de estos, se contemplara el posible retiro provisorio si es que fuera necesario y su posterior reinstalación.

6. DATOS Y VOZ IP

Se considera conservar las tomas RJ45, canalizaciones y cableado que conforman los sistemas de datos y voz IP, por lo que se debe contemplar los trabajos necesarios para la funcionalidad de estos, se contemplara el posible retiro provisorio si es que fuera necesario y su posterior reinstalación. No se podrá dejar deshabilitados puntos de datos y voz Ip durante los días hábiles.

7. RETIRO DE INSTALACIONES DISFUNCIONALES

Se considerara una vez terminadas y habilitadas las nuevas instalaciones el retiro de la totalidad de canalizaciones, tableros, equipos y cableado que quedaran en desuso, se deberá efectuar la reparación del posible daños en muros y cielos que se produjeran producto de este retiro.

8. ASEO GENERAL.

8.1 ASEO DIARIO.

Será responsabilidad y costo de la empresa adjudicataria mantener diariamente el aseo del espacio de las obras, espacios exteriores a ella y cualquier otro recinto en que debiera intervenir con el objeto de cumplir con los requerimientos del proyecto.

8.2 ASEO GENERAL.

Una vez finalizada la obra, deberá ejecutarse una limpieza general, retirando escombros, instalaciones provisorias, equipos, etc. Los pisos deberán quedar limpios y la quincallería aceitada y en perfecto funcionamiento, revestimientos totalmente limpios, etc. Además se deberá realizar limpieza y sellado en caso de ser necesario de todas las canaletas de aguas lluvias.

Los desechos y su correcta eliminación serán costo y responsabilidad del contratista. En general, se entregará la obra con una presentación de óptima calidad, que permita su inmediata utilización.

9. RECEPCIÓN.

9.1 RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS.

El adjudicatario podrá solicitar mediante correo electrónico al administrador del contrato o a quien este designe la recepción preliminar de obras, una vez que todas las partidas de la obra este terminadas.

Para estos efectos deberá cumplir con el check list n°1 indicado en Anexo Técnico N° 10.

Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente requisitos:

- Para que la recepción preliminar sea aceptada todos los ítems indicados deberán estar terminados y operativos, solo se aceptaran observaciones menores.
- Al momento de la recepción preliminar se deberá quedar indicada la fecha para la subsanación de observaciones, el cual no podrá superar los 5 días corridos.
- El incumplimiento de los plazos para la subsanación de observaciones conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en numeral 18. de las bases administrativas.
- Para la recepción preliminar deberá estar presente el residente de la obra o Representante Legal.
- El adjudicatario deberá realizar todas las pruebas que la Inspección Técnica de la Obra estime pertinente, por lo tanto deberá tener en la obra el personal y elementos necesarios.
- La obra deberá estar limpia, libre de escombros y materiales.
- En el check list de recepción preliminar deberá quedar indicada los nombres y firmas de ambas partes.

De no cumplir con lo anteriormente indicado Fonasa podrá rechazar la recepción preliminar de las obras.

9.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La recepción definitiva deberá ser solicitada formalmente al administrador del contrato o quien este designe mediante correo electrónico.

El plazo máximo para la recepción definitiva será de 10 días hábiles posterior a la fecha de recepción preliminar de ejecución de obras. El incumplimiento del plazo conllevara la aplicación de multas de acuerdo a lo indicado en numeral 18.2 de las bases administrativas.

Para la recepción definitiva de las obras, se levantará en terreno un Acta de Recepción Definitiva, previa constatación de la inexistencia de observaciones por parte de la inspección técnica de las obras y la entrega de la documentación exigida para estos efectos.

El contratista deberá entregar al administrador del contrato los siguientes documentos:

- a) Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres copias impresas (3) originales y firmadas por el instalador, además se deberá entregar una copia digital en formato dwg.
- b) Certificado TE1.
- c) Entrega de memoria explicativa.
- d) Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.
- e) Certificaciones exigidas en bases técnicas, si aplica.
- f) Entrega de manuales.
- g) Entrega de protocolos de pruebas.
- h) Copia digital de la totalidad de documentos solicitados entregado en un cd.

Cada uno de los planos, certificados, protocolos de prueba, documentaciones, que sean entregados deberá contar con la aprobación del administrador del contrato, al momento de la entrega se deberá completar el check list N° 2 indicado en anexo N°10.

La falta de cualquiera de los documentos exigidos y mencionados con anterioridad dará pie al rechazo de la recepción definitiva.

-

ANEXO N° 1 – A

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS PARA PERSONA JURÍDICA

“LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

-

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa o unión temporal de proveedoresdeclaro:

Que en nombre de la empresa o unión temporal de proveedores que represento, haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 1 – B

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS, Y ANEXOS PARA PERSONA NATURAL

TÉCNICAS

“LICITACIÓN “LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber estudiado y tomado conocimiento de las Bases de la presente Licitación y sus Anexos, de las aclaraciones y respuestas a las consultas y de haberlas comprendido y de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones.

La presente declaración se entenderá formulada con la sola presentación de la propuesta.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 2 – A

DECLARACIÓN JURADA PERSONA JURÍDICA O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

“LICITACIÓN “LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO NORTE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

1. Que ninguno de nuestros socios, es un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni se encuentra unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19653 de Ministerio secretaría general de la Presidencia del año 2000, ni es socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tienen participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o sus parientes sean accionistas, ni es socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. Que la empresa que represento no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que la empresa que represento no ha sido condenada por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

4. La institución que represento no ha sido condenado a la pena de prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho (art.8 y 10, ley 20.393). de acuerdo a la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Proveedor	
Rut	
Firma	

ANEXO N° 2 – B

DECLARACIÓN JURADA PERSONA NATURAL

“LICITACIÓN “LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

1. Que no soy un funcionario directivo del Fondo Nacional de Salud, ni encontrarme unido a alguno de los mencionados funcionarios por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, hoy refundida en el DFL 1/19.653 de Ministerio Secretaría General de la Presidencia del año 2000, ni ser socio de una sociedad de personas en que aquéllos ni dichos parientes formen parte, ni tener participación en sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o sus parientes sean accionistas, ni ser socio en una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en los

dos años previos a la presentación de la propuesta.

3. Que no he sido condenado por delitos concursales, según la nueva ley de quiebras (art. 401, ley 20.720), dentro de los dos años anteriores al momento de presentar la oferta, formular la propuesta o suscribir el contrato.

Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

**ANEXO N° 3
DATOS DEL OFERENTE**

“LICITACIÓN “LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

a) DATOS DEL OFERENTE	
RUT	
NOMBRE RAZÓN SOCIAL	
NOMBRE FANTASÍA	
DIRECCIÓN COMERCIAL	
COMUNA	
FONO FIJO	
FONO CELULAR	
b) DATOS REPRESENTANTE LEGAL	
NOMBRE	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	
c) DATOS DEL ADMINISTRADOR DEL CONVENIO	
NOMBRE	

FONO FIJO	
FONO CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	
DIRECCIÓN	

Firma del Representante Legal

Fecha:

ANEXO N° 4

CALENDARIO GENERAL LICITACIÓN PÚBLICA

“NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO NORTE PARA EL FONDO SALUD”

NACIONAL DE

FECHA	HORARIO	ACTIVIDAD
Día 1° Publicación de la resolución aprobatoria de bases	A partir de las 16:00 horas	Subida al portal www.mercadopublico.cl de la resolución aprobatoria de las presentes bases.
Desde el día 3 posterior al día de la publicación.	Desde las 09:00 a 17:00 horas	Inscripción para participar de la visita a terreno, enviando correo electrónico a la Sra. Gloria Wasaff Valenzuela
Desde el día 4 posterior al día de la publicación.	Desde las 10:00 a 11:00 horas	Visita a Terreno
Desde el día 6, hasta el día 7 posterior al día de la publicación	Desde las 09:00 a 17:00 horas	Formulación por escrito por parte de los oferentes, de consultas y/o aclaraciones a través del portal www.mercadopublico.cl
El día 9° corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:00	Emisión y publicación en el portal www.mercadopublico.cl , de respuestas a las consultas y/o aclaraciones formuladas por los participantes.
Hasta el día 12 corrido posterior al día de la publicación.	Hasta las 16:00 horas	Presentación de las ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl
Día 12 corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 16:05	Apertura electrónica de las ofertas, validando los antecedentes incorporados por los oferentes en dicho portal, de conformidad a las bases administrativas.
Día 22 corrido posterior al día de la publicación.	A partir de las 15:00 horas	Comunicación del resultado de la licitación, mediante la publicación de la resolución que la adjudique o declare desierta
Consideraciones	Si el día de la actividad señalada, corresponde a fin de semana o feriado, se traslada al día hábil siguiente.	

ANEXO N° 5 ECONÓMICO

“PROYECTO NORMALIZACION ELECTRICA QUINTO PISO NORTE EDIFICIO MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	P. UNIT. \$	TOTALES \$	SUB-TOTALES
1.	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.2	Obras provisorias	gl	1	\$ -	\$ -	\$ 0
2.	OBRAS CIVILES					
2,1	Pintura					
2.1.1	Pintura interior (tabiques, vigas y pilares.)	m2	260	\$ -	\$ -	\$ 0
2.1.2	Pintura Cielos	m2	219	\$ -	\$ -	
3.	OBRAS ELÉCTRICAS					
3.1	Centros Eléctricos					
3.1	Provisión e instalación de centros de alumbrado	un	71	\$ -	\$ -	\$ -
3.2	Provisión e instalación de centros de enchufes de servicio	un	38	\$ -	\$ -	
3.3	Provisión e instalación de centros enchufe de computación	un	35	\$ -	\$ -	
3.4	Provisión e instalación de centros enchufe de climatización	un	8	\$ -	\$ -	
3.2.	Equipos de Iluminación					
3.2.1	Provisión e instalación equipo Led tipo downlight 30W	un	30	\$ -	\$ -	\$ -
3.2.2	Provisión e instalación equipo Led tipo downlight 18W	un	5	\$ -	\$ -	
3.2.3	Provisión e instalación equipo Led tipo downlight slim coreline 28W	un	36	\$ -	\$ -	
3.2.4	Provisión e instalación de señal ética de emergencia	un	7	\$ -	\$ -	
3.2.5	Provisión e instalación de kit de emergencia	un	6	\$ -	\$ -	
3.3.	Tablero General					
3.3.1	Conexión circuitos	gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
3.3.2	Pruebas y puesta en marcha	gl	1	\$ -	\$ -	
4.	CERTIFICACIONES					
4,1	Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior	gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
5.	RETIRO DE INSTALACIONES DISFUNCIONALES					
5,1	Retiro de instalaciones disfuncionales	gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
6.	ASEO GENERAL					
6,1	Aseo Diario Y Final	gl	1	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 0
G. GENERALES y UTILIDADES					0%	\$ -
TOTAL COSTO NETO						\$ -
IVA					19%	\$ -
TOTAL OBRA VENTA						\$ -

ANEXO N° 6

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA

“LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

FICHA EXPERIENCIA				N°.	
NOMBRE CONTRATO					
RAZÓN SOCIAL MANDANTE					
RUT MANDANTE		DIRECCIÓN			
MONTO CONTRATO					
FACTURAS	N° FACTURA	N° FACTURA		N° FACTURA	
	N° FACTURA	N° FACTURA		N° FACTURA	
DESCRIPCIÓN:					

NOMBRE CONTACTO DE REFERENCIA			
N° TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	

La facturas presentadas deberán ser legibles y el número de estas deberá estar indicado en el anexo precedente en el lugar destinado para ello, de no cumplir con lo anteriormente indicado la experiencia podrá no ser considerada.

INSERTAR IMAGEN FACTURA

INSERTAR CERTIFICADO O CARTA EXPERIENCIA O RECEPCIÓN DEFINITIVA

ANEXO N° 7

PROPUESTA TÉCNICA

"LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD"

El proponente debe adjuntar la siguiente información:

Información adjunta	Marcar con X
Carta Gantt del Proyecto	
Descripción Metodología de trabajo	
Equipo de trabajo	

Importante

La carta Gantt debe ser presentada digital editable.

Los documentos correspondientes a la Metodología de trabajo deberán ser presentados en formato PDF.

Toda la documentación debe ser perfectamente legible, en caso de no ser así Fonasa podrá desestimar estos antecedentes

-

Nombre :

Rut:

Cargo :

Firma de Representante Legal: _____

Fecha :

ANEXO N° 8 – A

**DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON FONASA
DE PESONA NATURAL**

“LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut:..... declaro:

Haber tenido Términos anticipado de contrato de obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, dependiendo del caso.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 8– B

“LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE, PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Yo,..... Rut: en mi calidad de Representante Legal de la empresa.....declaro:

Haber tenido Términos anticipado de contrato de obras realizadas para el Fonasa desde el año 2014 en adelante.

SI	NO

Indicar con una X, dependiendo del caso.

Proveedor	
Rut	
Firma	
Fecha	

ANEXO N° 9

PLAZO DE ENTREGA

“PROYECTO NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO NORTE EDIFICIO MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

Plazo de entrega de las obras (días corridos)	
--	--

Nombre :

Rut:

Cargo :

Firma de Representante Legal: _____

Fecha :

ANEXO N° 10

CHECK LIST RECEPCION

“PROYECTO NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO NORTE EDIFICIO MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD”

1. CHECK LIST RECEPCIÓN PRELIMINAR DE EJECUCIÓN DE OBRAS

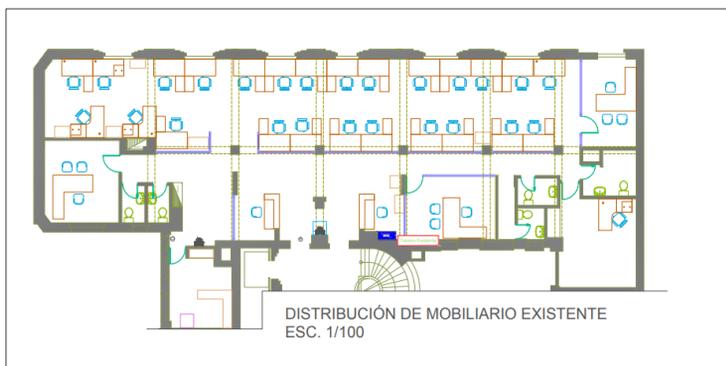
CHECK LIST RECEPCIÓN			
PROYECTO NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO NORTE EDIFICIO MONJITAS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1.	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.2	Obras provisorias		
2.	OBRAS CIVILES		
2.1	Pintura		
2.1.1	Pintura interior (tabiques, vigas y pilares.)		
2.1.2	Pintura Cielos		
3.	OBRAS ELÉCTRICAS		
3.1	Centros Eléctricos		
3.1	Provisión e instalación de centros de alumbrado		
3.2	Provisión e instalación de centros de enchufes de servicio		
3.3	Provisión e instalación de centros enchufe de computación		
3.4	Provisión e instalación de centros enchufe de climatización		
3.2.	Equipos de Iluminación		
3.2.1	Provisión e instalación equipo Led tipo downlight 30W		
3.2.2	Provisión e instalación equipo Led tipo downlight 18W		
3.2.3	Provisión e instalación equipo Led tipo downlight slim coreline 28W		
3.2.4	Provisión e instalación de señal ética de emergencia		
3.2.5	Provisión e instalación de kit de emergencia		
3.3.	Tablero General		
3.3.1	Conexión circuitos		
3.3.2	Pruebas y puesta en marcha		
4.	CERTIFICACIONES		
4.1	Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior		
5.	RETIRO DE INSTALACIONES DISFUNCIONALES		
5.1	Retiro de instalaciones disfuncionales		
6.	ASEO GENERAL		
6.1	Aseo Diario Y Final		
<i>Observaciones:</i>			

<i>Fecha Recepción Preliminar:</i>
<i>Entregado por:</i>
<i>Recepcionado por:</i>
<i>Fecha Entrega Final:</i>

2. CHECK LIST N°2 RECEPCION FINAL

DESCRIPCION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
Se subsanaron observaciones Recepción Preliminar				
Planos de As-Built de Instalaciones Eléctricas con todas las modificaciones hechas al proyecto, los planos que se mencionan serán entregados en tres (3) originales.				
Certificado TE1.				
Se deberá hacer entrega del libro de obras completo.				
Certificaciones exigidas en bases técnicas.				
Entrega de manuales.				
Entrega de protocolos de pruebas.				
Entrega de Licencias				
Entrega de termografía del tablero instalado				
Mediciones finales una vez que el servicio esté en funcionamiento				
Copia digital de la totalidad de documentos solicitados.				
FECHA DE RECEPCION				
ENTREGADO POR				
RECEPCIONADO POR				
APROBADO POR				

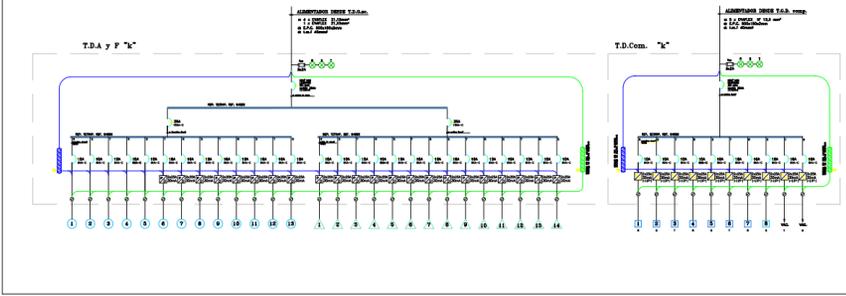
**ANEXO N° 11
PLANOS (7 LÁMINAS)**



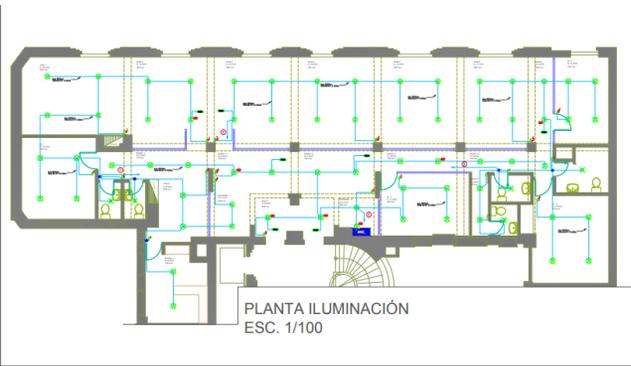
RECURSOS FISICOS FONASA MONITAS N°966 SANTIAGO	
NORMALIZACION ELECTRICA QUINTO PISO NORTE EDIFICIO MONITAS N°966	
SITUACION EXISTENTE	
DATOS PROPIEDAD:	
	LÁMINA N°1
FECHA: JUNIO 2019	

TABLERO DISTRIBUCIÓN FUERZA Y ALUMBRADO
diagrama unifilial esc. s/e.

TABLERO DISTRIBUCIÓN COMPUTACIÓN
diagrama unifilial esc. s/e.

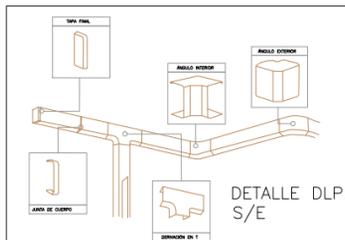
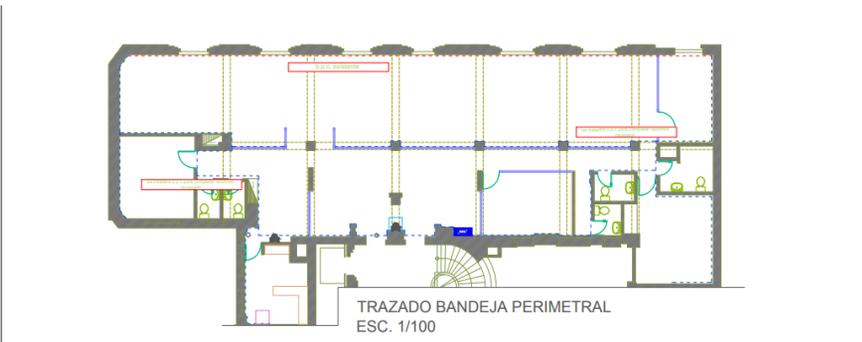


RECURSOS FISICOS FONASA MONJITAS N°665 SANTIAGO	
NORMALIZACION ELECTRICA QUINTO PISO NORTE EDIFICIO MONJITAS N°665	
DIAGRAMA UNIFILIAL TABLERO EXISTENTE	
DATOS PROPIEDAD:	
	LAMINA N°6
FECHA: JUNIO 2019	



	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT MURO
	ENCHUFE DE SERVICIO, TOMA 10/16A
	ENCHUFE DE COMPUTACION, TOMA DE SEGURIDAD IRREVERSIBLE 16A
	ENCHUFE CLIMATIZACION 16A
	CAJA DE DERIVACION - DERIVACION EN BPC
	EQUIPO LED TIPO DOWNLIGHT 30W
	DOWNLIGHT SLIM CONLINE
	EQUIPO LED TIPO DOWNLIGHT 18W
	KIT EMERGENCIA AUTODENERGIZADO
	SEÑAL ETICA
	INTERRUPTOR 12A
	INTERRUPTOR 15A
	INTERRUPTOR 32A
	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD CON LLAVE

RECURSOS FISICOS FONASA MONJITAS N°665 SANTIAGO	
NORMALIZACION ELECTRICA QUINTO PISO NORTE EDIFICIO MONJITAS N°665	
PLANTA ILUMINACION	
DATOS PROPIEDAD:	
	LAMINA N°2
FECHA: JUNIO 2019	



RECURSOS FISICOS FONASA MONJITAS N°665 SANTIAGO	
NORMALIZACION ELECTRICA QUINTO PISO NORTE EDIFICIO MONJITAS N°665	
TRAZADO BANDEJA PERIMETRAL	
DATOS PROPIEDAD:	
	LAMINA N°7
FECHA: JUNIO 2019	

**ANEXO N°12
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ENTRE

FONDO NACIONAL DE SALUD

Y

(PROVEEDOR)

En (Ciudad), a _____, entre el **FONDO NACIONAL DE SALUD**, persona jurídica de Derecho Público, creada por el Decreto Ley N° 2.763 de 1979, RUT 61.603.000-0, representado para estos efectos, según se acreditará, por _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Monjitas N° 665, comuna de Santiago, en adelante "FONASA", y **<nombre proveedor>**, RUT N° _____, representada por don(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, con domicilio en _____, en adelante, "el proveedor"; y en conjunto denominadas "las partes", expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, el que se regirá de conformidad a las estipulaciones que a continuación se expresan:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

Fonasa en su rol de Seguro Público de Salud, tiene como objetivo, entre sus lineamientos estratégicos, dar cobertura a sus más de 13,9 millones de asegurados y otorgar un servicio de excelencia a través de sus canales presenciales así como remotos, utilizando principalmente su red de sucursales para entregar sus servicios e informar sobre sus beneficios y la forma de acceder a ellos, con el objeto de contar con asegurados empoderados y debidamente informados, capaces de ejercer activamente sus derechos.

El Fondo Nacional de Salud, requiere contratar los servicios que se encuentran descritos y detallados en bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, resoluciones y demás antecedentes que regularon el proceso de licitación, del portal www.mercadopublico.cl, documentos que se dan por reproducidos en este acto y se entienden incorporados al presente instrumento y conocidos íntegramente en este acto por ambas partes y que junto a la oferta de la empresa, forman parte de las obligaciones contractuales de la misma.

Este servicio a contratar debe asegurarle al Fondo el cumplimiento de determinados requisitos mínimos de calidad, confiabilidad y disponibilidad.

SEGUNDO: CONTRATO Y DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

Documentos que integran y complementan la relación contractual, prevaleciendo las Bases por sobre los otros documentos y, que se detallan a continuación:

- Bases Administrativas y Técnicas y sus anexos correspondientes.
- Consultas, aclaraciones y complementos, y las correspondientes respuestas y aclaraciones si las hubiere.
- Oferta Técnica y Económica adjudicada, en lo que no contravenga a las disposiciones de las Bases Administrativas y Técnicas.
- Resolución de adjudicación del proveedor adjudicado.

Si por un error involuntario, se identificaran diferencias entre el presente Contrato y las Bases Administrativas y Técnicas, primará lo definido en las Bases.

FONASA utilizará el correo electrónico que los proponentes consignen en sus ofertas, (Anexo N° 3, sobre Datos del proveedor), como medio para efectuar cualquier comunicación a que dieron lugar el respectivo contrato, incluidas las notificaciones propias del procedimiento de aplicación de multas y término anticipado del contrato, en el caso que sea procedente su aplicación.

TERCERO: OBJETIVO GENERAL

Se requiere contratar los servicios para las obras de normalización eléctrica del quinto piso norte del edificio Monjitas, ubicada en la calle Monjitas N°665, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Para lo anterior se contempla la renovación de la totalidad de las instalaciones eléctricas del recinto, lo que incluye canalizaciones, cableado, equipos de iluminación, etc.

CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La presente contratación contempla las obras de normalización eléctrica del quinto piso norte del edificio Monjitas, ubicada en la calle Monjitas N°665, comuna de Santiago, región Metropolitana.

Contemplándose la renovación de la totalidad de las instalaciones eléctricas del recinto, lo que incluye canalizaciones, cableado, equipos de iluminación, etc. Ajustándose a las condiciones contempladas en las Bases Técnicas de la Licitación.

Para lo anterior, el proveedor deberá tener en cuenta y ajustar sus trabajos a los siguientes normas eléctricas SEC: Nch. Elec. 4/2003; NSEG. 5 E.n. 71; Nch. Elec. 2/84; Nch. Elec. 10/84; en las situaciones no previstas por Normas SEC se aplicarán las Normas National Electric Code (NEC).

Para las situaciones no previstas en estas normas, se adoptaran recomendaciones de fabricantes de productos eléctricos.

Se han considerado también recomendaciones hechas por la SEC en el Seminario (09/2009), referente al uso de equipos de iluminación normal y de emergencia, en Locales de Reuniones de personas.”

FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1. Facturación

La Facturación se efectuará en pesos chilenos por hito según se indica:

Estado de pago N°1: corresponderá sobre el 40% del total de la obra, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°1 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Estado de pago N°2: corresponderá sobre el 40% del total de la obra, de acuerdo al avance de obra (se define avance por itemizado), según Recepción Conforme de Estado de Avance N°2 el cual deberá ser revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato.

Estado de pago final: al término de las obras, el cual equivale al 20% restante del total de la obra, según Recepción Final de Obras, revisado y validado por el Inspector Técnico de Obras (ITO) y con el V°B° del Administrador del Contrato, será requisito que, junto al estado de pago final se ingrese la garantía por correcta ejecución emitida en favor del Fondo Nacional de Salud.

De no existir observaciones a la facturación por parte del Fondo Nacional de Salud, el proveedor deberá enviar la Factura Electrónica y correspondientes anexos si corresponde al correo electrónico factcompras@fonasa.gov.cl

La factura deber incluir el N° de Orden de Compra y debe ser enviada en formato XML en la casilla de correo informada al SII intercambio@fonasa.cl.

2. Unión Temporal de Proveedores

Tratándose de unión temporal de proveedores, la facturación debe realizarse a nombre de la razón social definida en la Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP). En caso de omisión de esta información, debe facturarse a nombre de la razón social al cual pertenece el representante o apoderado de la UTP.

3. Plazo de devolución de facturas

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se deja establecido que el FONASA dispondrá de 8 días corridos para reclamar del contenido de la factura. La sola presentación de la oferta en el proceso concursal que origina el presente contrato, supone aceptación de este plazo.

4. Pago

El pago se efectuará en pesos chilenos y la modalidad de pago será por hito según se indica en cláusula anterior, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el contrato contra presentación de la factura acompañada del estado de pago, aprobado por el administrador del contrato.

El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica y dentro de los 30 días corridos de presentada la factura respectiva, previa validación de los estados de pagos y visación del Administrador del Contrato.

En caso que el proveedor registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato que se está licitando deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentren liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

Fonasa exigirá a la adjudicataria que proceda a dichos pagos, debiendo presentar esta última, a la mitad del período de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación; el proveedor también podrá presentar el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales N° 30, otorgado por la Dirección del Trabajo.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, dará derecho a Fonasa a dar por terminado el contrato.

Se deja expresa constancia que no habrá vínculo laboral, ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal que el contratista emplee en la ejecución de los servicios y FONASA.

El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

QUINTO: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

La Vigencia del contrato será de tres meses, plazo que incluirá el tiempo de ejecución de las obras ofertado por el proveedor. El plazo de vigencia será contado desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato. Sin perjuicio que por razones de buen servicio, las prestaciones convenidas pueden ejecutarse anticipadamente desde que el contrato esté suscrito por las partes, sin esperar a la total tramitación. Para ello, FONASA, a través del Administrador del Contrato comunicará por escrito al proveedor la fecha de inicio de los trabajos.

SEXTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para respaldar el íntegro, correcto y oportuno cumplimiento del contrato que se suscribe, como así mismo el pago de las obligaciones laborales y sociales con trabajadores del contratante, el proveedor entregó una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° ____, que asegura el pago de manera rápida y efectiva, emitida a la vista y de carácter irrevocable, a favor del Fondo Nacional de Salud, RUT. 61.603.000-0, por un monto equivalente al 5% del monto total estimado del contrato, cuya glosa indica “**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PARA COMPRA DE SERVICIOS LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA PISO QUINTO NORTE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**”, con vencimiento al ____.

Esta Garantía de Fiel Cumplimiento garantiza cualquier incumplimiento o infracción a las obligaciones que emanan del contrato. También cauciona el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores en los términos señalados en el artículo 11 de la ley 19.886.

La Garantía de Fiel Cumplimiento se hará efectiva sin más trámite, en caso que el contrato termine anticipadamente, por causa imputable al proveedor, conforme lo previene la cláusula de novena “**Término anticipado del contrato**”, y para el pago constitutivo de multas, según cláusula noveno.

Esta Garantía será custodiada por el Subdepartamento de Tesorería del Fondo Nacional de Salud, por el período de su vigencia, y se devolverá al término de su vencimiento, salvo que se resuelva el término anticipado del Convenio o si hubiesen situaciones pendientes que ameriten hacer efectiva la misma.

SÉPTIMO: CAUSALES DE MULTAS.

MULTAS.

El Fondo Nacional de Salud, previa proposición del Administrador del Contrato, estará facultado para aplicar multas, por las infracciones y por los montos que se señalan a continuación:

PLAZOS.

- Incumplimiento a los plazos parciales ofertados y establecidos en Carta Gantt presentada por el adjudicatario y aceptada por el Fondo Nacional de Salud. Se define una multa diaria de \$100.000 por día de atraso en las partidas señaladas como rutas críticas del proyecto, verificada por Fonasa, esto hasta el cuarto día corrido del plazo establecido de término de la partida. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato, esto será por cada partida de la ruta crítica.
- Incumplimiento del plazo de entrega señalados en Carta Gantt y/o en acta de entrega a terreno presentada por el oferente y aceptada por el Fondo Nacional de Salud, incluyendo los días correspondientes a obras adicionales previa y debidamente autorizadas por Fonasa. Se define una multa diaria de \$300.000 por día de atraso, esto hasta el décimo día corrido del plazo inicial de término. Al día N°5, se podrá hacer efectivo el término anticipado del contrato.
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas por el adjudicatario especificadas en la Carta Gantt del Proyecto, particularmente al ítem “Asignación de Recursos”, verificada por Fonasa. Se define una multa de \$50.000 diario por cada uno de los recursos asignados en la carta Gantt que no se encuentren en obra.
- Incumplimiento a los plazos establecidos para la subsanación de observaciones de la Recepción Preliminar, se define una multa diaria de \$ 300.000 por día de atraso a lo establecido, de acuerdo a lo regulado en el 9 de las

Bases Técnicas.

- Incumplimiento en plazo establecido para la Recepción Final de las obras, se define una multa diaria por día de atraso de \$300.000, de acuerdo a lo regulado en el 9 de las Bases Técnicas.

ACCIONES INADECUADAS.

- Para las acciones inadecuadas por parte de los trabajadores del contratista, tales como: escuchar música con volumen que distraiga la labor normal de la dependencia en que se ejecute la obra, personal que ingrese en condiciones de intemperancia, maltrato de palabra o hecho hacia el personal de Fonasa, terceros que utilicen el edificio o entre el personal del contratista, fumar dentro del edificio o en sus patios, generar riñas al interior del recinto, hurtos o robos por parte del personal del proveedor o del contratista, dejar servicios de agua, alcantarillado o electricidad funcionando, desarrollar actividades impropias y no relacionadas con la obra. Por cada infracción realizada y comprobada se aplicará una multa de \$ 100.000.-
- Deterioro a las instalaciones o infraestructura de FONASA o lugar donde se estén efectuando la obra, por causas imputables a la adjudicataria. En estos casos, la multa será el equivalente al valor de la reposición del daño efectuado por la adjudicataria.
- Incumplimiento en las condiciones exigidas referente al aseo y operatividad recintos de obra, en áreas comunes y recintos de tránsito. Se establece una multa de \$300.000.- por cada evento registrado.

INCUMPLIMIENTOS.

- Incumplimientos a las condiciones indicadas en el numeral 2.4. Bases Técnica, referente a las antecedentes y documentación que deberá presentar el adjudicatario para la autorización de ingreso a los recintos de Fonasa. Se establece una multa de \$100.000.- por cada evento registrado.
- Incumplimiento en la calidad de los materiales y especificaciones ofertados, la cual se acreditará a través de un Informe del Inspector Técnico de Obras (ITO). En este caso, la multa será equivalente al monto de reposición de los materiales o cumplimiento de las especificaciones.

Los días indicados se entienden como días corridos.

El monto total de las multas no podrá exceder del 10% del valor total del contrato. De cumplirse este tope se podrá hacer efectiva la causal de término anticipado señalada, en la letra m) del numeral anterior.

El Fondo podrá descontar las multas directamente del pago de la facturación. En el caso que el monto de la multa sea superior al 10% del valor total de la facturación, se descontará del pago de las facturas que se emitan posteriormente. En el evento que no sea posible el descuento en el pago de la facturación, el proveedor pagará el total de la multa mediante un vale vista a nombre de Fonasa, el cual debe ser ingresado en la Tesorería de nuestra institución, en el plazo máximo de 10 días hábiles de notificada la resolución de aplicación de la multa.

De no ser pagada la multa en los plazos y condiciones establecidas en las presentes bases de licitación, se hará efectiva la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el monto respectivo. En este caso, el proveedor deberá reponer dicha Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

OCTAVO: PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE MULTAS.

El procedimiento para la aplicación de las multas se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de FONASA, se le informará al contratista, por vía electrónica, indicando, la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto probable de la multa.
- b) A contar de la fecha del despacho de la comunicación electrónica precedente, el contratista tendrá un plazo de ocho días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Presentados los descargos o vencido el plazo para ello, se podrá recibir la causa a prueba conforme con las reglas de la Ley N° 19.880.
- c) Una vez recibidos los descargos, o vencido el plazo para ello, o vencido el término probatorio en caso de haberse dispuesto, FONASA tendrá un plazo de veinte días hábiles para adoptar la decisión definitiva, mediante resolución, comunicándose por vía electrónica al coordinador del contrato.
- d) A contar de la fecha de la comunicación de la resolución a que refiere el literal anterior, el contratista podrá interponer los Recursos establecidos en la Ley N° 19.880 en los plazos y en la forma que para cada caso corresponda.

En caso de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato producto de la situación anteriormente descrita, el adjudicatario deberá reponer la Garantía por la totalidad del monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles desde que FONASA le comunica que le hará efectivo el cobro de la misma, so pena del término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización alguna, de acuerdo con lo establecido en la letra j) de la cláusula novena de este contrato.

NOVENO: MODIFICACIÓN O TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

No obstante la vigencia contractual, el Fondo Nacional de Salud, podrá modificar o terminar anticipadamente el contrato en los siguientes casos:

- a. Quiebra o estado de notoria insolvencia del adjudicatario, verificada por el Fondo Nacional de Salud, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Disolución de la sociedad del Adjudicatario.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre Fonasa y el contratado. En el caso de UTP, el acuerdo debe ser suscrito por todos los integrantes de la UTP.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f. Disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, de las condiciones adjudicadas y/o capacidades técnicas del que vaya en desmedro de la calidad del servicio contratado, y no subsanado en el plazo de 30 días corridos. En caso de ser subsanado las faltas anteriormente descritas, pero posteriormente tener nuevamente, una disminución notoria, evaluada y certificada por FONASA, se ejecutará el Término Anticipado del Contrato.
- g. Incumplimiento de la cláusula de confidencialidad señalada en las presentes bases.
- h. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Para estos efectos, se entenderá por incumplimiento grave, la no ejecución o la ejecución parcial por parte del, de una o más de sus obligaciones que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, y que genere a FONASA un perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- i. La falsedad o falta de completitud de los antecedentes aportados por el, para efectos de ser contratados, así como la adulteración y/u omisión de antecedentes presentados en su oferta.
- j. No reponer oportunamente la totalidad de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro de los plazos, como consecuencia de la renovación de Contrato, cobro de multas, caso en el cual, el deberá reponer el valor total de la garantía, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde que FONASA le comunica que hará efectivo el cobro de la misma.
- k. Si los representantes o el personal dependiente del adjudicatario, cometen fraude, corrupción, soborno, extorsión, coerción o colusión.
- l. Incumplimiento de lo establecido en las cláusulas referidas a Subcontratación y Cesión del Contrato, respectivamente.
- m. El monto del total de las multas exceda 10% del valor total del contrato.
- n. Ocultamiento de información relevante para la ejecución del respectivo contrato, que afecte a alguno de los integrantes de la UTP.
- o. Si FONASA constatare de que los integrantes de la UTP constituyeran dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- p. Cuando alguno de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- q. En caso de inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes de la UTP, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- r. En caso de disolución de la UTP.
- s. Tratándose de una UTP, cuando se retire alguno de sus integrantes, quedando la UTP con menos de 2 integrantes.
- t. En caso que el que obtiene la licitación o celebre el contrato registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los último dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar, todo ello de conformidad, con lo establecido en el artículo 4 inciso 2° de la Ley N° 19.886.
- u. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados, sin previa aceptación y autorización expresa del Administrador del Contrato, o de quien éste designe.
- v. No acreditar mensualmente los pagos de remuneraciones, impositivos tributarios, previsionales, y aportes de seguridad social en general, de su personal mediante los documentos que FONASA solicite.
- w. Incumplimiento injustificado de los plazos acordados tanto para proceder a la transición del servicio como para la provisión íntegra de los mismos, todo ello de conformidad a lo establecido tanto en estas Bases, el contrato licitado

- y Carta Gantt de planificación. Para que opere esta causal, bastará que el administrador del contrato fundamente uno o más incumplimientos dentro de la planificación acordada.
- x. Si se advirtieren cambios o modificaciones en los servicios contratados en cuanto a las condiciones técnicas requeridas y ofertadas, sin previa aceptación y autorización expresa y por escrito del administrador del contrato.
 - y. Si se advirtieren cambios o modificaciones en la conformación del equipo de trabajo, sin la autorización expresa de Fonasa.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en la cláusula octava.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e), además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.

DÉCIMO: PROCEDIMIENTO DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Con todo el Fondo Nacional de Salud, fundadamente y amparada por la causal que corresponda, podrá poner unilateralmente término anticipado al contrato, con un aviso previo de 30 días.

Para la aplicación de todas las causales de término anticipado previamente señaladas, salvo las de los literales c), d) y e), procederá el procedimiento de aplicación de sanciones regulado en la cláusula octava.

En todos los casos señalados anteriormente, no operará indemnización alguna para el proveedor.

De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, excepto la de los literales c), d) y e) además del término anticipado del contrato, procederá el cobro de la garantía de fiel cumplimiento por parte de Fonasa.”

DÉCIMO PRIMERO: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El Fondo Nacional de Salud supervisará el buen cumplimiento del contrato, para lo cual se designa como Administrador del Contrato al Jefe del Departamento de Recursos Físicos, o quien le subrogue.

Las funciones del administrador del contrato incluirán, entre otras:

- Monitorear y gestionar el cumplimiento de los servicios contratados.
- Resolver el recurso de su competencia en el caso de aplicación de multas.
- Exigir y fiscalizar el estricto cumplimiento del contrato, en todos sus aspectos.
- Aprobar los estados de pago.
- Firmar ordinarios u oficios dirigidos al proveedor que digan relación con la situación contractual del servicio.
- Designar a la Inspección Técnica de Obra

El Administrador podrá requerir al proveedor, toda la información que estime necesaria para verificar el cumplimiento del contrato, debiendo dársele todas las facilidades del caso.

El proveedor deberá indicar el nombre de los ejecutivos designados para la administración DEL CONTRATO, es decir, cuáles serán las contrapartes técnicas del FONASA para realizar las comunicaciones relacionadas con la administración de los servicios.

DÉCIMO SEGUNDO: OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES DEL PROVEEDOR.

El proveedor deberá cumplir estrictamente con las normas laborales y previsionales que regulen su actividad y calidad de empleador. Los trabajadores dependientes del proveedor no tendrán ninguna relación o vínculo laboral con FONASA.

El proveedor no debe registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el evento de que al iniciar la ejecución del contrato existan deudas de esta naturaleza, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. De lo contrario, será causal de término anticipado, según letra n) de la cláusula novena de este contrato.

El Fondo Nacional de Salud, para estos efectos, exigirá informes sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores. Asimismo, exigirá certificaciones respecto de las obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. En el caso que éste no acredite el cumplimiento fiel, oportuno e íntegro de dichas

obligaciones, el Fondo podrá retener los dineros adeudados a sus trabajadores y pagárselo a éstos o a la institución previsional acreedora, conforme a lo establecido en el Código del Trabajo y, previo al pago de las facturas.

Todo personal que contrate el proveedor con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación, no tendrá en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el Fondo sino que exclusivamente con el proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de vínculo laboral, el ejecutor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el Fondo Nacional de Salud.

Sin perjuicio de lo anterior y, cada vez que el Fondo lo requiera, el proveedor estará obligado a informar y acreditar el estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

El incumplimiento de las obligaciones laborales y/o previsionales respecto de sus trabajadores será estimado como incumplimiento grave al contrato y faculta al Fondo a poner término anticipado al contrato.

DÉCIMO TERCERO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo, según lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.886. La infracción de esta prohibición dará derecho a FONASA a poner término anticipado al contrato, en forma inmediata. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia –que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

DÉCIMO CUARTO: SUBCONTRATACIÓN.

La Adjudicataria podrá subcontratar uno o más de los servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la licitación, no superando el 30% del servicio entregado.

Debe someterse a análisis y autorización del Fondo Nacional de Salud toda subcontratación propuesta por la Adjudicataria, tanto al presentar su Propuesta como posteriormente, durante la vigencia del contrato.

El Subcontratista deberá estar inscrito en el registro de proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, para que el Fondo Nacional de Salud pueda autorizar su subcontratación.

La autorización que otorgue el Fondo Nacional de Salud a la Adjudicataria para subcontratar, se efectuará mediante carta remitida a la Adjudicataria suscrita por el Director del Fondo Nacional de Salud, o por quién este delegue. En todo caso, será la ADJUDICATARIA quien tendrá la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud, por la calidad, contenido y oportunidad de los productos exigidos.

La contratación de terceros por parte de la Adjudicataria en calidad de subcontratistas que trabajen con él en las materias de esta licitación, así mismo sólo puede referirse a una parcialidad del contrato y no libera la Adjudicataria de la responsabilidad ante el Fondo Nacional de Salud en relación a los plazos, contenido y calidad de los servicios, productos u otras materias subcontratadas. El Fondo Nacional de Salud, así como puede rechazar la solicitud de la Adjudicataria, en cuanto a contratar a algún subcontratista, también puede exigir fundadamente su reemplazo, en caso de servicio deficientemente otorgado.

DÉCIMO QUINTO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL SERVICIO

Se permitirá un aumento de obra hasta por un monto máximo equivalente al 15% del valor del contrato, impuestos incluidos, previa cotización y V°B del Administrador del Contrato por correo electrónico o libro de obras.

Al existir aumento o disminución de obra, podrá ser considerado un aumento o disminución en el plazo de ejecución de la obra; el que será calculado según la partida o ítem a ejecutar o no ejecutada, en caso de ser necesario se utilizará Carta Gantt, para calcular el plazo de dicha partida o ítem. Esta disminución o aumento de plazo deberá ser expresamente aprobada por el o la I.T.O y el administrador del contrato y se deberá dejar claramente estipulado en el libro de obra.

El aumento y disminución de los servicios deberá formalizarse a través de la modificación del contrato, aprobada mediante la correspondiente resolución, la que deberá estar totalmente tramitada para su ejecución.

El proveedor deberá necesariamente presentar una caución que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del aumento del monto del contrato debiendo para tal efecto consignar una Garantía de Fiel Cumplimiento, tomada a la vista, en carácter irrevocable, y extendida a favor del Fondo Nacional de Salud, por un monto equivalente al 15% del valor total del aumento del contrato, impuesto incluido, cuya glosa debe indicar “**GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA: LICITACIÓN NORMALIZACIÓN ELECTRICA QUINTO PISO NORTE PARA EL FONDO NACIONAL DE SALUD**” y cuyo vencimiento debe exceder en 90 días corridos a la vigencia del servicio.

En el caso de disminución del servicio, si este excede en un 10% del valor total del contrato, el proveedor podrá ponderar el cambio de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, por una de menor cuantía, siempre y cuando esta cumpla con lo establecido en el numeral 6.2.

DÉCIMO SEXTO: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La información y todos los antecedentes que el proveedor obtenga con motivo de este proceso licitatorio, tienen carácter de estrictamente confidencial y privado, razón por la cual está expresamente prohibido comentarla o difundirla por cualquier medio y bajo cualquier circunstancia; reservándose el Fondo Nacional de Salud, el ejercicio de acciones civiles y penales en caso de infracción.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas contempladas en la Ley N° 20.285 sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMO SÉPTIMO: DECLARACIÓN DE LA EMPRESA Y CONSTANCIA.

En este mismo acto y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886, el prestador viene en declarar bajo juramento que no se encuentra afecta a ninguna de las inhabilidades previstas en la aludida norma, no teniendo entre sus socios a una o más personas que tengan la calidad de funcionarios directivos de FONASA, ni que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni constituir una sociedad de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni una sociedad comandita por acciones o anónimas cerradas en la que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Como, asimismo, que no ha sido condenada por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años. Declara además, que no se encuentra condenada a alguna de las penas establecidas en el artículo 8° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

En este mismo acto, el proveedor declara no registrar deudas fiscales.

Asimismo, declara que no presenta condenas en el Registro de "Empresas Condenadas Por Prácticas Antisindicales", que lleva la Dirección del Trabajo, por prácticas de tal naturaleza, dentro de los dos años anteriores.

DÉCIMO OCTAVO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de justicia.

DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador, y el resto en poder del Fondo Nacional de Salud, para su distribución.

VIGÉSIMO : PERSONERÍAS.

La personería de _____, para representar al Fondo Nacional de Salud, consta en _____; y la de don(a) _____, para representar a _____, consta en escritura pública de fecha xx de xx de xx, otorgada ante el notario público de _____ don(a) _____.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

3. Llámese a Licitación Pública para, "**NORMALIZACIÓN ELÉCTRICA QUINTO PISO NORTE**".

4. Publíquese este documento, correspondiente a las Bases Administrativas y Técnicas a sus Anexos, en el sitio www.mercadopublico.cl

5. Remítase copia de esta resolución al Administrador Institucional del Lobby, en particular a lo referido a la Comisión Evaluadora de Oferta, señalado en el 9.1 de las presentes bases.

6. Publíquese en el sistema Lobby los integrantes de esta comisión evaluadora, mientras dure la licitación, periodo comprendido desde la publicación de esta resolución en el sistema www.mercadopublico.cl y hasta la fecha de adjudicación.

7. Comuníquese a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas que, en el marco de la Ley Lobby, pasan a ser sujetos pasivos, durante el período comprendido entre la publicación de la licitación en el sistema de compras y contrataciones públicas y hasta la fecha de adjudicación o declaración desierta o declaración de dejarse sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

"Por orden del Director"



MARIA CRISTINA YAÑEZ VIVALLOS
JEFE(A) SUBROGANTE
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

MYV / LBR / JFD / VCS / CTV / gww

DISTRIBUCIÓN:

DPTO. RECURSOS FÍSICOS

SUBDPTO. DE TRANSPARENCIA Y LEY DE LOBBY

DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

oeNKcR7e

Código de Verificación

